



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450324



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE
ABRIL DE 2001**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Requena Fraile (Izquierda Independiente)

CONCEJALES:

D^a M^a Josefa Aguado del Olmo (PP)

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)

D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Fernando Cancho Duprado (PP)

D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)

D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)

D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a Minerva García Escobar (Izquierda Independiente)

D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (Izquierda Independiente)

D. José Luis Gómez del Castillo (Izquierda Independiente)

D. Julián González Martín (Izquierda Independiente)

D. Angel González Moreno (Izquierda Independiente)

D. Alberto Gamio Ballesteros (Izquierda Independiente)

D. Angel Escribano Heras (PSOE)

D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D^a Ana López Albuerne (PSOE)

D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratilla (IU)

D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecinueve horas y siete minutos del día 19 de Abril de 2001, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Angel Requena Fraile, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2001.

Se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE EN DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se procede a dar cuenta de escrito del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Independiente, fechado el 16 del mes y año en curso, comunicando el cambio en la representación del Grupo Municipal de Izquierda Independiente en tres de las Comisiones Informativa de esta Corporación, quedando del siguiente modo:

- Comisión Informativa del Área Social:
 - D^a. Minerva García Escobar
 - D. José Luis Gómez del Castillo.
- Comisión Informativa del Área Económico Financiera:
 - D^a. María Manzanares Cabrera.
 - D. Alberto Gamo Ballesteros.
- Comisión Especial de Cuentas:
 - D^a. María Manzanares Cabrera.
 - D. Alberto Gamo Ballesteros.

De lo que la Corporación queda enterada.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450325



Nº 3.- P-1/2001. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO AL INMUEBLE "EL CASERÓN".

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Requena: Como ustedes conocerán, al tratarse de un edificio catalogado para la ejecución de obras se requería un Estudio de Detalle que es el que inicialmente fue aprobado inicialmente. Tras haber sido publicado se somete ya a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle al Pleno.

Sr. Matías (PP): Sr. Presidente, sabemos que el documento que viene a la aprobación del Pleno es un documento menor, es un documento de puro trámite, pero aprovechamos desde el Partido Popular para, una vez más, criticar y no estar de acuerdo con las obras que se están haciendo en el edificio de "El Caserón" por aquello de que es la ampliación de las oficinas administrativas municipales, por entender que este Ayuntamiento lo que necesita son unas nuevas instalaciones, donde se dé cabida y se dé de una forma razonable y ordenada la realización de los actos administrativos de todos los funcionarios y también de aquellas personas que requieren los servicios del Ayuntamiento. Por lo tanto, es un añadido que se está haciendo a este edificio y entendemos que no es razonable que en un municipio de estas características, que un municipio de casi sesenta mil habitantes, tengamos que estar con remiendos. Por lo tanto, criticamos una vez más, aunque vamos a estar en sintonía, no estamos en contra de este Estudio de Detalle pero sí queremos hacer nuestra crítica. Y criticamos también que ya que se está haciendo un edificio nuevo pues que carezca de lo más elemental que son las plazas de aparcamiento. No entendemos por qué no se han hecho estas plazas de aparcamiento que son necesarias porque estamos en el centro del pueblo y hubiera sido conveniente que se dotase. Me imagino que habrá alguna respuesta, nos agradecería que nos contestasen por qué en este caso no se han hecho plazas de aparcamiento.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): El planteamiento que hace el Partido Popular más que una objeción al punto del orden del día lo que plantea el Partido Popular es una objeción al proyecto en sí mismo y que es un tema ya discutido anteriormente. Yo respeto totalmente la opinión y la posición del Partido Popular sobre este asunto, puedo llegar incluso a coincidir en cuanto a que estas ampliaciones de las dependencias municipales no son una solución definitiva a las necesidades del municipio en cuanto a dependencias de tipo administrativo y de atención a los ciudadanos de

San Sebastián de los Reyes pero sí el Equipo de Gobierno entiende que van a venir a solucionar en parte los problemas que en este momento son acuciantes y que en su momento, cuando la Corporación se plantee la solución definitiva al área de centralidad administrativa, esta es una zona que puede quedar perfectamente para aprovechamiento de los vecinos en una zona donde las posibilidades de realizar dotaciones son mínimas y, por lo tanto, entendemos que el proyecto no entra en contradicción con cualquier estrategia de futuro tanto la dotación de medios para la atención a los ciudadanos en cuanto a los servicios administrativos como los de equipamiento. El Equipo de Gobierno se ratifica en que la idea de llevar a cabo este proyecto es positiva para San Sebastián de los Reyes.

Sobre el aparcamiento hay que decir las dificultades del entorno o del terreno donde se está construyendo este edificio han hecho muy poco recomendable —esto es un tema opinable— el tomar la decisión de actuar haciendo eso. En el tema de los aparcamientos el Equipo de Gobierno va a poner encima de la mesa una serie de ellos próximos a las dependencias municipales y en su momento las necesidades entendemos que pueden quedar cubiertas aunque sí hubiera sido deseable que se hubieran podido hacer aquí. Lo que pasa es que entendíamos que técnicamente era una operación muy compleja.

Sr. Matías (PP): Reiteramos una vez más que evidentemente estamos en desacuerdo con las repuestas que se nos dan porque no entendemos que sean lógicas. Si nos atenemos a que mejor es esto que nada, pues evidentemente algo hay y algo va a haber pero tampoco para este viaje necesitábamos estas alforjas. Llevan ustedes bastantes años gobernando aquí y estas cosas hay que planificarlas con tiempo para que no nos pille el toro. Eso en cuanto al edificio porque cuando venga un vecino a requerir algunos servicios habrá que decirle “a usted le corresponde el edificio A, a usted el B y a usted el C” si no le decimos que el H ¿eh? Eso no es dar facilidades al vecino y si encima le decimos y a usted le corresponde aparcar en el parking de Ikea porque es que está más próximo. Es simplemente que no han sido un acierto las ampliaciones de las oficinas municipales en “El Caserón”.

Concluidas las intervenciones,

Se da cuenta del expediente que se tramita para aprobación del Estudio de Detalle del Inmueble denominado “El Caserón”, en la Plaza de la Constitución nº 4, promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, según proyecto técnico supervisado por los Servicios Técnicos Municipales en informe 4.781/01.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450326



De lo actuado resulta:

- Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de Febrero de 2001, se sometió a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el Diario El Mundo de 2 de Marzo de 2001 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 13 del mismo mes y año.
- Consta expedida certificación del Secretario General de fecha 5 de Abril de 2001, acreditativa de lo anterior y de no haberse formulado alegaciones.

Por lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de 16 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de quince votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), diez en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle relativo al Inmueble "El Caserón", Plaza de la Constitución nº 4, promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y conforme al proyecto técnico diligenciado y unido al expediente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

Nº 4.- DAR CUENTA DEL INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS TASAS POR PASO DE CARRUAJES EN GARAJES PÚBLICOS Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA EN ORDEN A LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LIQUIDATORIOS DE TALES TASAS.

Sr. Alcalde-Presidente: En el orden del día aparece dar cuenta quizá la adopción de acuerdo no sea necesaria.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Administración): Como saben todos ustedes, en diciembre del año 2000 el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad una moción a propuesta del Grupo Popular que provenía de una sentencia firme recaída sobre una situación tributaria de un aparcamiento de residentes de la localidad y surgió la duda, razonable, sobre la compatibilidad de aplicar a los usuarios de garajes-aparcamientos la exacción de las tasas y la compatibilidad o no con el canon concesional. Eso motivó esa moción presentada por el

Grupo Popular y que el Ayuntamiento aprobó unánimemente porque era un sentimiento común de toda la Corporación.

Esa moción motivó el dirigimos a las Administraciones consultivas competentes en la materia, al Ministerio de Administrativas Públicas, al Ministerio de Hacienda y a la Comunidad de Madrid y las consultas han sido ya recibidas en este Ayuntamiento y en todos los casos haciendo referencia, como no podía ser de otra manera, a las mismas disposiciones legales, a los mismo artículos, en algunos casos con más profusión que en otros como ha sido en el caso de las Subdirección General de Tributos Locales del Ministerio de Economía. En síntesis, las administraciones consultadas y que han informado estiman que la sentencia que motivó aquella moción no se puede extender los efectos de la sentencia a otro tipo de tributación y que es procedente, en el caso que nos ocupa, la exacción de la tasa que fue motivo de la moción y la compatibilidad con el canon concesional.

Por lo tanto, cumplido el acuerdo plenario, gestionado este acuerdo y teniendo en cuenta que hay una Ordenanza Fiscal reguladora en este municipio que establece la exacción por ese hecho impositivo, es la propuesta que se sometió a la consideración de la Comisión Informativa y que se trae a consideración de este Pleno es, puesto que se suspendió a la espera de la decisión la liquidación de toda esta imposición, es habilitar de nuevo y proceder a la exacción en la medida que las administraciones que se han consultado han considerado procedente el asunto. Los informes son muy prolijos, yo creo que salvo que ustedes lo consideren no vamos a proceder a la lectura pero, en definitiva, se plantea esta conclusión a la que he hecho referencia y a la compatibilidad con el canon concesional y la procedencia de girar la tasa por ocupación de dominio en caso de los vehículos que acceden a los aparcamientos públicos.

Esta es la síntesis del informe y, como planteaba el Sr. Alcalde, no sé si es procedente que se manifieste el Pleno en la medida en que ya hay una Ordenanza reguladora que establece esta situación, que hay unos informes de naturaleza jurídica que han dado respuesta a esa moción y, por lo tanto, como parece, no procede el pasar a otro tipo, al margen del debate como es natural, a otras consideraciones de carácter formal sobre resoluciones corporativas.

Sra. Aguado (PP): Nosotros que fuimos los que presentamos esa moción al Pleno y que vino derivada porque unos vecinos de la localidad, en este caso usuarios de los aparcamientos, nos pidieron que necesitaban un informe relativo a este asunto para tener ellos en su mano algún documento para poder utilizar o bien para recurrir o bien para tomar las



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450327

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

medidas que ellos crean oportuno. Por lo tanto, hoy esta moción es respondida con este informe y yo les pido por favor que se les envíe a todas las comunidades de usuarios para que ellos, teniéndola en su mano la lean y tomen las medidas que crean oportunas con referencia a este asunto, porque ya que nosotros hicimos esa moción que como Grupo Popular lo hicimos en nombre de los usuarios de los aparcamientos, es necesario que ahora ellos tengan esa contestación y no es lógico que se la entregue el Partido Popular sino que sea el propio Ayuntamiento con un documento oficial, llegue a las manos de estos usuarios que pidieron que se hiciera esta moción.

Sr. Gamo (II): No hay ningún inconveniente en facilitar un documento que deriva de un acuerdo plenario, hay todo el derecho del mundo a acceder a la documentación y a la información y, por lo tanto, facilitaremos a las Comunidades de Usuarios la documentación que ha nacido de esa moción para su conocimiento, haciendo constancia en este Pleno que a partir de este momento nosotros la suspensión que había sobre la exacción la levantaremos pero facilitaremos a todas las Comunidades al documentación al respecto para que sean conocedores de ella y hagan el uso que consideren más apropiado a sus intereses.

Se da por concluido el turno de palabra.

Se procede a dar cuenta por el Concejal Delegado del Área de Administración de la propuesta que formula sobre la base del informe elaborado por la Jefatura de la Sección de Hacienda, en relación con el acuerdo plenario de 15 de Diciembre de 2000 sobre aclaración del carácter o no de sujeto pasivo de las Comunidades de Usuarios de plazas de garaje en las tasas por paso de carruajes (tasas por aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público) en aparcamientos públicos municipales.

Dicho informe-propuesta dice así:

“1º.- Que en cumplimiento del meritado acuerdo y siguiendo las instrucciones dadas por la Concejalía Delegada del Area de Administración, fueron evacuadas consultas a los siguientes Organismos:

- a) Dirección General para la Administración Local perteneciente a la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas.

- b) Subdirección General de Tributos Locales perteneciente a la Dirección General de Tributos, Secretaría de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda.
- c) Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local dependiente de la Comunidad de Madrid.

2º.- Los resultados de las mismas han sido, en síntesis:

- a) Respecto de la primera, toda vez fue facilitada copia del acuerdo plenario en donde se habla del órgano consultivo competente de la Comunidad de Madrid, aunque se matizó expresamente que se interesaba la opinión del Organismo al que nos dirigíamos, su contestación se basó en que dicha petición debiera ser reformulada y dirigida correctamente al Organismo al que tuvimos intención de hacerlo y que de facto, hicimos.
- b) Respecto de la segunda, tras la reproducción del articulado de aplicación de la legislación vigente, se concluye que concurren en el Ayuntamiento las condiciones de sujeto pasivo y activo a título de sustituto, confundiéndose los derechos contrapuestos, no siendo obstáculo el que éste repercuta, con carácter potestativo, las correspondientes cuotas a los usuarios del garaje (contribuyentes). Asimismo, no se ve incompatibilidad alguna entre el canon concesional y la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público ad hoc.
- c) Respecto de la tercera, reproduciendo y utilizando idéntica legislación, matizan la interpretación de que dicha tasa debe ser satisfecha por quienes disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público esto es, los usuarios citados. Asimismo refuerzan por acotación negativa, la interpretación de la no exención por no encontrarse aquéllos dentro de los supuestos que la legislación establece. En otro orden, debido al principio de estanqueidad que informa los tributos, no cabe la extrapolación de pronunciamientos en otros tributos como en el IBI, a raíz de la Sentencia dirimida sobre dicha concesión. Cabe y procede, por tanto, la repercusión del tributo a los usuarios-beneficiarios.

Así la cuestión y como continuación al pronunciamiento que esta Sección de Hacienda ha mantenido en numerosas ocasiones, a modo de resumen se exponen las cuestiones que en el presente son objeto de cuestionamiento:



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450328



1º.- Alcance de la Sentencia en materia de IBI Urbano relativa a los garajes aparcamiento públicos.

2º.- Determinación de la condición de sujeto pasivo y/u otros obligados tributarios en este supuesto y respecto de la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público mediante Entrada de Carruajes.

3º.- Compatibilidad o incompatibilidad de la Tasa con el Canon concesional.

4º.- Conclusión sobre la procedencia o improcedencia de la exacción.

En cuanto a la primera de las cuestiones aludidas, queda resuelta con la reciente modificación de los artículos 64 y 65 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales operada por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que viene a matizar en materia de IBI Urbano que dichos sujetos –usuarios concesionarios- ostentan la condición de sujetos pasivos del Impuesto. A raíz de la controversia que se suscitó en dicha materia y restando en cierto modo la consolidación de algunas Sentencias de los TSJ, el legislador ha aclarado a favor del tributo la controversia que se suscitó. Por ello, no cabe hacer más interpretación que la hoy clara redacción del precepto y su aplicación inmediata. En cualquier caso no resulta de aplicación puesto que la definición del sujeto pasivo y de las exenciones en ambas figuras tributarias son diferentes sin que quepa aplicar el principio de analogía en materia tributaria puesto que rige el de estanqueidad en virtud de ley.

Respecto del sujeto pasivo de la Tasa por Entrada de Carruajes, la ley es clara: tendrán la condición de sujeto pasivo a título de contribuyente quienes utilicen, disfruten o aprovechen dicho demanio y, a título de sustituto, los propietarios de los inmuebles sobre los que radique dicha entrada. En este caso esta última precisión es la que a primera vista puede llevar a confusión puesto que la condición de sustituto recae sobre el propio Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Atendiendo al principio de equidad y discriminando negativamente por la no existencia de supuestos de exención en este caso, cabe recordar obligadamente que la condición de sustituto no es más que la de aquél que viene obligado por ley a realizar una mera operación de materialización del pago en lugar del contribuyente, sin que ello signifique que le supla en sus obligaciones de satisfacer el tributo en última instancia ni quede alterada la condición de verdadero sujeto pasivo de aquéllos (usuarios).

Acreditados autores como Ferreiro Lapatza profundizan en el estudio del sujeto pasivo y sus diferentes subconceptos; avalando en sus estudios la opinión que esta Sección mantiene.

El nacimiento de la obligación del sustituto requiere la realización de dos presupuestos de hecho diferentes: el hecho imponible del que nace la obligación tributaria a cargo del contribuyente y otro presupuesto de hecho que engloba al hecho imponible y del que nace la obligación del sustituto de pagar a la Administración financiera las cuotas del impuesto. El sustituto, cuando así lo impone la Ley, se coloca en lugar del contribuyente en el momento del cumplimiento y no del nacimiento de la obligación tributaria. Así, nos encontramos realmente con un sustituto que realmente no es mas que un retenedor de las obligaciones que el contribuyente tiene para con la Hacienda Local. En tal sentido, el artículo 9.3 del RGR establece que "La falta de pago por parte del sustituto no libera al contribuyente del débito para con la Administración, salvo que demuestre haberse realizado la retención del tributo por aquél".

En lo que se refiere a la tan manida "confusión de derechos" que se alegan concurren en el Ayuntamiento como Ente sustituto conviene precisar: la doctrina también arroja luz al respecto en línea con la interpretación mantenida por nosotros.

A pesar de que ninguna norma ni principio de Derecho tributario impiden directamente que la confusión pueda aplicarse a las deudas tributarias, no creemos que tal modo de extinción de las obligaciones pueda encontrar aplicación en nuestra materia.

Para aceptar como válida esta afirmación es preciso, en primer lugar, poner de relieve que cuando el Estado (Administración) es él mismo, el realizador del presupuesto de hecho, la obligación tributaria no surge ni por tanto puede extinguirse por confusión. En efecto, cualesquiera que sean las operaciones contables y administrativas a que la realización del presupuesto dé origen en estos casos, jurídicamente es imposible que surja una obligación a favor y en contra de una misma persona. Todo lo más, la operación contable se realiza para dejar constancia de que, a pesar de haberse producido un hecho imponible, no ha nacido una obligación tributaria. Según esto, la reunión en un solo sujeto de la condición de acreedor y deudor sólo es posible cuando la deuda se transmite al acreedor y, a mayor abundamiento, sólo inter vivos pues recordemos que el Código Civil en su artículo 957 evita la confusión toda vez que las herencias



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450329



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

diferidas ab intestato o no a favor del Estado, se entenderá siempre aceptada a beneficio de inventario.

Queda claro que, cualesquiera sean las operaciones contables, subsiste in fine un derecho de repetición que de no realizarse, constituiría un evidente enriquecimiento injusto amén de la discriminación positiva respecto de idénticos aprovechamientos del dominio dentro del término. Transformar la mera obligación de materialización de pago en lugar de otro no sería sino encubrir fórmulas ilícitas de otorgamiento tácito o expreso de beneficios fiscales que recordemos, se encuentran informados en nuestro derecho positivo por el principio de reserva de ley.

Como conclusión se estima que los mencionados sujetos ostentan la condición de contribuyentes que utilizan, disfrutan y aprovechan el dominio público mediante el acceso-salida del local donde sus plazas se encuentran ubicadas debiendo el Ayuntamiento repercutir el importe de la Tasa meritada como en cualesquiera de los casos análogos que acaecen en el término municipal. Quedan excluidas por lo ya expuesto las extrapolaciones tanto de lo relativo a la aludida Sentencia del IBI Urbano como la inadmisibile confusión de derechos debatida. Asimismo es evidente que en nada resultan incompatibles el canon concesional y la tasa toda vez responden a cuestiones que coexisten pero no se identifican.

Por ello, se estima procedería:

1º.- Regularizar la situación tributaria de todos los Garajes aparcamiento públicos sujetos a concesión administrativa a fecha actual, manteniendo esta postura interpretativa a salvo de lo que otras instancias pudieran determinar si procediere.

2º.- Dar cuenta del presente informe al Ayuntamiento Pleno en contestación al acuerdo referenciado sobre la consulta que estimó debía ser evacuada.

Es todo cuanto procede, en San Sebastián de los Reyes, a cinco de abril de dos mil uno.

El Concejal Delegado del Área de Administración, Alberto Gamio Ballesteros (Firmado).

El Jefe de la Sección de Hacienda, Ricardo Buenache Moratilla (Firmado).”

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de lo



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

manifestado en las intervenciones habidas, **queda debidamente enterado** de la continuación de las actuaciones que procedan para la liquidación y recaudación de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local (paso de carruajes), a los garajes-aparcamientos públicos existentes en esta localidad, de acuerdo con el informe-propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Administración, de fecha 5 de Abril de 2001, arriba transcrito.

Nº 5.- SH. DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, A INSTANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Administración): El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes suscribió en la año 98 un Convenio de colaboración con la Dirección General de Catastro en materia de gestión catastral por el cual el Ayuntamiento asumió una serie de funciones y competencias en este tipo de gestión.

Una de las cuestiones que derivaban de este Convenio era la creación de una Comisión de Seguimiento de ese Convenio, que se ha venido reuniendo periódicamente y que fue convocada en marzo de este año con el objeto, entre otras razones, de incorporar al Convenio suscrito nuevas cláusulas a su articulado. La Comisión, a instancia de la Dirección General de Catastro, estimó que la propia Comisión era competente para incorporar al texto las cláusulas que se proponía por la propia Dirección General y en ese sentido fue la Comisión la que resolvió entendiendo que era competente al respecto.

Al Convenio se incorporan una serie de modificaciones que voy a pasar a explicar brevemente. Se incorporan dos apartados, Cláusula Segunda y Tercera, sobre determinadas obligaciones que asume el Ayuntamiento de remitir a la Gerencia una serie de información mensual sobre los expedientes tramitados y el estado en que se encuentran los expedientes cuando hay transmisiones de dominio o alteraciones físicas, económicas, etc. Esto es quizás es lo menos importante y se incorporan dos nuevas cláusulas que quizás sea lo más sustancioso. Una se plantea por parte del Catastro que el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones que derivan del Convenio asuma los contenidos de la Carta de Servicios que aprobó el Catastro a través de una Resolución de la Dirección General, con lo cual se incorpora al texto una decisión externa de la Dirección General que pasa a formar parte del contenido del Convenio. Por último, lo más importante es la incorporación al texto de todo lo relativo a la protección de los datos que se manejan en el Catastro,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450330



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

los datos de carácter personal, en el que el Ayuntamiento asume en este Convenio que sus actuaciones se tienen que adecuar a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Esto tiene una serie de consecuencias, entre otras que los datos del Catastro solamente se pueden utilizar a efectos del propio Convenio, a efectos de los propios datos catastrales y no tienen otro posible utilización y el Ayuntamiento asumiría responsabilidades en caso de que hiciera un uso indebido de los datos personales que figuran en el Catastro que estamos gestionando mediante este Convenio. Esta es la parte más importante, más novedosa del texto y simplemente voy a terminar con una observación. Decir que el texto que se nos ha propuesto era un Convenio de Adhesión, no había ninguna posibilidad de modificar la propuesta, de hecho lo que hicimos fue adherirnos a una propuesta de la Dirección General que consideramos correcta pero que no había posibilidad real de modificar o alterar y en esa medida al entender que era asumible se decidió en la Comisión y es objeto de este acto que el Pleno de la Corporación conozca la modificación de un Convenio que suscribió en su día a instancia del propio Ayuntamiento.

Concluidas las intervenciones,

Se procede a dar cuenta por el Concejal Delegado del Área de Administración de la Corporación, Sr. Gamo Ballesteros, de la reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral celebrada el día 15 de Marzo, en la que se introdujeron en el citado Convenio de colaboración, a instancias de la Dirección General del Catastro, las siguientes cláusulas:

"SEGUNDA.- TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSMISIONES DE DOMINIO. (901).

j) Remisión a la Gerencia Territorial de un estado informativo en el que se contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por el Ayuntamiento en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.

La citada información tendrá carácter mensual y será remitida a la Gerencia Territorial en los diez primeros días de cada mes conforme al modelo que se adjunta en Anexo adjunto.

**TERCERA.- COLABORACION EN MATERIA DE
MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVA A**

ALTERACIONES DE ORDEN FISICO Y ECONOMICO Y TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES. (902).

h) Remisión a la Gerencia Territorial de un estado informativo en el que se contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por el Ayuntamiento en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.

La citada información tendrá carácter mensual y será remitida a la Gerencia Territorial en los diez primeros días de cada mes conforme al modelo que se adjunta en Anexo adjunto.

UNDECIMA.- CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias en orden a la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la Carta de servicios del Catastro aprobada por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22 de Febrero de 2000 (B.O.E. núm. 54, de 3 de Marzo).

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones en aplicación de lo previsto en el convenio a las distintas Cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda durante la vigencia del mismo.

DUODECIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450331



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) En el tratamiento de los datos el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia Territorial, responsable del fichero.
- b) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- d) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aún después de la extinción del presente Convenio.
- e) La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio por la Dirección General del Catastro de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución a la Gerencia Territorial de todos los documentos o soportes informáticos en que pudieran constar algún dato de carácter personal.
- f) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la incorporación de las presentes cláusulas al Convenio suscrito con fecha 22 de Septiembre de 1998 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Nº 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DEL METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)

Sr. Román (Concejal Delegado del Área de Servicios Comunitarios):

La prevención de riesgos laborales en todas las obras que se realizan y que se van a realizar y de las cuales es promotor el Ayuntamiento, está implicado el propio Ayuntamiento y además los propios Sindicatos de los trabajadores que están trabajando o que tienen interés en que los que trabajen en estas obras tengan las mejores medidas de seguridad y salud en el desarrollo de sus funciones. Por lo tanto, se ha llegado a un Convenio en conversaciones con las dos Federaciones más importantes que actúan dentro del ámbito de la construcción: Federación Regional De Construcción y Madera de CC.OO. de Madrid y la Federación Regional del Metal, Construcción y Afines de U.G.T. de Madrid. Se propone la celebración de un Convenio entre el propio Ayuntamiento y estas dos centrales sindicales mayoritarias para hacer un seguimiento y vigilancia del cumplimiento estricto de las medidas de seguridad para prevenir los riesgos laborales.

El Convenio que nosotros traemos a suscribir, aparte de que se implican estas dos centrales y el Ayuntamiento para establecer una vigilancia de todas las obras que se realizan, tiene dos correcciones frente a lo que surgió en la Comisión Informativa. Es decir, no viene cuantificado el coste puesto que hasta que no se constituya la Comisión, se inicien y planifiquen los trabajos no se evaluará ni se verán las dotaciones económicas para llevarlo hacia delante y, por lo tanto, el Convenio que se trae aquí es una declaración de intenciones en las cuales se conviene cuáles son las materias en las que puede intervenir esta Comisión y el personal que va a poner a disposición de esta Comisión el propio Ayuntamiento y las centrales sindicales. Una vez que se inicien los trabajos se verán las cuantías.

Nosotros desde el Gobierno entendemos que es un Convenio interesante, todos aquellos medios que se pongan en cuanto a la



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450332



prevención de riesgos laborales en la construcción, en la que bastantes desgracias y disgustos nos da con accidentes a veces desgraciados para las familias y, por lo tanto, este Convenio pretendemos que aporte un grano de arena y corrija todas aquellas deficiencias que en materia de seguridad, de prevención de riesgos y de salud de los trabajadores en las obras municipales o de promoción municipal puedan surgir, corregir y que se trabaje en las mejores condiciones.

Sra. Aguado (PP): Nosotros en principio estamos de acuerdo entre otras cosas porque nosotros no estamos inventando nada sino que es algo que ya se está haciendo en otros Ayuntamiento e incluso la Comunidad de Madrid ya lo tiene firmado. Pero sí que nos preocupa y nos gustaría que contaran con nosotros para la elaboración de ese protocolo puesto que, además, lleva una consignación presupuestaria y si podemos aportar algo estaríamos dispuesto a ello.

Sr. Román (PSOE): Hay un compromiso firme que en el momento en que se inicien los trabajos en el Plan de Inspección y en el Plan de Seguimiento de las obras que se están realizando y en la cuantificación que puede costar este Convenio para que los trabajos sean efectivamente hechos y estén perfectamente justificados, de que el Partido Popular estará perfectamente informado previamente a la aportación del coste o de la habilitación de los créditos necesarios para llevarlo a cabo.

Dada cuenta del Convenio de referencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Social y Cultural de fecha 17 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar dicho Convenio en la forma en que se ha sido redactado.

Un ejemplar del mismo será diligenciado por el Secretario de esta Corporación, acreditando tal circunstancia.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución del acuerdo y, en particular, para la firma del repetido Convenio.

Nº 7.- INT. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2001 EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Administración): Este expediente ya fue dictaminado preceptivamente por la Comisión

Informativa y se trata que con motivo de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2000, con la financiación de los créditos no comprometidos se ha estimado, al afectar a distintos grupos de función, la necesidad de acometer el pago en algunos casos y determinados gastos que, como digo, al afectar a distintos grupos de función es competencia del Pleno su aprobación. En este caso, pretendemos financiar determinadas actuaciones que en algunos casos proceden de ejecuciones de obras acometidas hace tiempo como excesos de financiación en el colector de Fuente del Fresno, en la glorieta de la Avda. de España y una ampliación de centralita de un edificio municipal. Además, también se pretende financiar la adquisición de un monumento ornamental en una glorieta de la localidad. Este es el motivo del expediente de modificación de créditos.

Sra. Aguado (PP): Nosotros en este punto tenemos varios motivos para no estar de acuerdo, en principio porque estamos en el mes de Abril y en lugar de venir modificaciones de créditos lo que tenía que haber llegado ya al Pleno de la Corporación son los Presupuestos Municipales que, otros años y en otras ocasiones han dicho que no tenían mayoría suficiente para sacarlos, que tal y que cual; en este caso tienen una mayoría absoluta, 15 Concejales, para sacar unos Presupuestos adelante y no esperar al mes de abril. Ya el mes pasado lo dije en este mismo Pleno que todos los municipios de la Comunidad de Madrid habían aprobado sus Presupuestos en el mes de Diciembre y de Enero, nosotros estamos en el mes de abril y estamos con modificaciones de crédito. En principio y por eso estamos en contra de esta modificación de crédito y lo digo en conciencia que hoy es rarísimo que no tengan ustedes aprobado un Presupuesto con una mayoría como la que tienen en estos momentos.

Por otro lado, aunque en algunas de las modificaciones de crédito desde luego no íbamos a estar en contra porque sí, estamos en contra por el hecho de que no se han presentado Presupuestos, hay cosas que se presentan en esta modificación de crédito con las que estamos de acuerdo en su realización pero tenemos seria duda con respecto a la escultura que se pretende poner en la Plaza de Manuel de Falla. A mí me cabe preguntar qué se quiere poner antes de seguir con mi intervención porque no conocemos qué se quiere poner y qué significa.

Sr. Alcalde-Presidente: Como ustedes saben se ha renovado la jardinería del pueblo en gran medida con una ampliación importante de la plantilla de jardineros, en la medida que nuestro pueblo con los nuevos espacios, zonas verdes, con las glorietas, necesitaba una atención que desde enero se ha puesto en funcionamiento y uno de los primeros pasos que se ha dado es el arreglo de las distintas glorietas. En esa medida, la glorieta que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450333



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

nos separa de Alcobendas por la calle Lomas del Rey en San Sebastián de los Reyes y Manuel de Falle en Alcobendas, se ha producido recientemente un arreglo y a petición de alguna Organización No Gubernamental de la localidad que llegó a hacer un concurso en un determinado momento, me estoy refiriendo a Cruz Roja, se nos pidió al Ayuntamiento que dedicásemos una Plaza del pueblo al voluntariado. Entonces, recordando y haciendo compatible esa remodelación y esa dedicación al voluntariado en general es por lo que se ha buscado algún motivo alegórico dentro de las distintas propuestas que teníamos de escultores de la localidad para proceder al aumento de una imagen urbana de mayor calidad. Hemos visto como alegórico al propio voluntariado la inclusión de una figura en bronce de un búho en ese ambiente de piedras y eso es lo que se pretendía cubrir y financiar con esta cantidad. No se trata de una cantidad importante sino de una cantidad menor y eso es lo que se pretende financiar con la incorporación de remanentes exclusivamente. Se les ha comentado en la reunión de portavoces esta mañana y, en todo caso, es una de las cuestiones que la ley establece la posibilidad de la discrecionalidad en la medida que sobre arte podemos estar hablando durante mucho tiempo. El uso que se le ha dado a la glorieta a las características adecuadas para poderla dedicar al Voluntariado y para tener un motivo alegórico, por otra parte modesto y sencillo puesto que se trata de una inversión reducida para una escultura en bronce.

Sra. Aguado (PP): Precisamente era por eso porque nosotros tenemos conocimiento que había una recogida de fondos que se estuvo haciendo a través de Cruz Roja y Protección Civil para poder realizar allí un monumento a los Voluntarios; incluso estaba acordado la escultura que eran dos manos unidas. Ahora se nos cambia, con todos mis respetos hacia el escultor, por un búho que entiendo que no es representativo, en este caso, de nada de San Sebastián de los Reyes y yo no sé qué se pretende con la ubicación ahí de un búho, qué es lo que quiere ver y qué es lo que está buscando, no sé si es que le vamos a colocar prismáticos para ver como pasan los aviones por encima de San Sebastián de los Reyes.

A mí me preocupa más el hecho de que tampoco se ha hecho para tal fin un concurso de ideas porque se ha dicho aquí y lo ha dicho Ud., Sr. Requena, que se ha contado con algunos escultores de la localidad pero no con todos los escultores de la localidad, hay escultores a los que no se les ha dicho absolutamente nada. Me parece que un principio de igualdad para todos es que se pueda realizar un concurso de ideas y con las propuestas que se nos hagan decidir si realmente lo más interesante es colocar el búho, las manos unidas o cualquier otro proyecto que puedan

450333

Comunidad de Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

San Sebastián
de los Reyes
Secretaría

traernos los escultores de la localidad si es que se pretende dar entrada a los escultores de la localidad. Yo, si me lo permite y que no sea de guasa, si es que a usted le gusta el búho, póngaselo usted en su casa pero a mí me parece que no es el sitio ideal para colocar un búho a la entrada de esa plaza que nos une a Alcobendas más que nos separa. Yo entiendo que esto tenía que sacarse a través de un concurso de ideas y además dotarla de más cantidad, creo que se ha dotado con poca cantidad. Yo no creo necesario que haya que hacer esculturas monumentales pero es la entrada de nuestro municipio y me parece que sería una plaza además que es bonita y que tiene buena ubicación podría hacerse un gasto mayor y sobre todo hacer partícipes a todos los escultores de nuestra localidad, no solamente a unos cuantos. Yo el búho no lo he visto, por eso en principio he dicho que respeto mucho a los escultores y a la idea que tengan, pero me parece que no tiene ninguna representación en San Sebastián de los Reyes ese búho. Además creo que es un poco impertinente para los vecinos de enfrente.

Nosotros de todas maneras vamos a votar en contra por los motivos que al principio he mencionado.

Sr. Alcalde-Presidente: Estamos en opiniones y como tal podíamos estar debatiendo mucho tiempo. Ustedes una postura de principio y han aclarado un método que comparto y es que las cuestiones, sobre todo las que se refieren a embellecimiento de la ciudad, tienen que tener una amplia participación. Estamos ante un tema muy menor, como sabe, estamos hablando de una obra escultórica que puede ser desplazada a otro sitio y que es compatible con el uso que se le da ahora y que en todo caso supone una mejora. Pero, insisto, podemos estar opinando, es una propuesta que se trae, yo recojo su idea en la medida que en los Presupuestos hay una dotación presupuestaria más amplia porque hay poco dedicado a estos temas, salvo lo que tenemos en la Avda. de la Sierra, una fuente que se restauró recientemente, las estatuas que están en el edificio Pablo Iglesias, el monumento a los toros y poco más, y consideramos su propuesta en sentido positivo, es la de aportar sobre todo y sobre todo abrir a muchos más escultores, mirando a la localidad para que tengan una oportunidad, pero también dotando de otras características. En este caso estamos entendiendo que es una cosa muy menor y por un factor de oportunidad.

Sra. Aguado (PP): Yo es que me admiro porque siempre comparte todo con nosotros y con todo el mundo. En este caso comparte ¿pero qué? ¿Al final el búho va a colocarse en Manuel de Falla? O sea, agradezco mucho su compartimiento pero veo que se va a colocar ese búho y que además no ha habido participación de todos los escultores de la localidad. Eso es



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450334



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

lo que deduzco al final de lo que se está aprobando hoy en el Ayuntamiento. Y, Sr. Requena, todavía no se ha hecho y si son dos millones de pesetas se puede aumentar más, aumentar la cantidad y hacer un monumento como corresponde a esa plaza que va a llevar el nombre de Voluntarios de San Sebastián de los Reyes. Muchas gracias por compartir las cosas conmigo pero luego hace usted lo que cree conveniente.

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. Aguado, lleva bastante tiempo en el Ayuntamiento y sabe que se trae una modificación de crédito no se trae ninguna otra cosa, no estamos hablando de adquirir nada, se trata de dotar de crédito. Además, aunque no se le ha respondido en el tema de los Presupuestos, que sepa que se trata de una incorporación de remanentes que aunque tuviéramos los Presupuestos aprobados esta modificación había que traerla con o sin. Por tanto, el primer argumento que usted ha utilizado no tiene validez de ningún tipo y el segundo que está planteando es un tema de opinión y como no se trata de adquirir ningún búho sino que le estamos aclarando que se pensaba adquirir este búho con este crédito pero aquí no estamos aprobando la adquisición estamos aprobando la dotación de crédito, eso es una competencia que como sabe, por la cuantía, es una competencia menor que puede decidir el Gobierno, Sra. Aguado.

Sra. Aguado (PP): Estamos en el mes de abril y los Presupuestos no se han presentado diga usted lo que quiera.

Por otro lado, parece que me estoy inventando las cosas, pero ahí va una consignación presupuestaria para adquirir un búho. Es que está clarísimo. Ya no me llame usted tonta porque me está cansando. Eso es dotar de presupuesto para comprar un búho a un escultor a dedo porque en este caso no ha habido concurso. Nada más, es así de claro y así lo entiende mi Grupo y así lo entiendo yo. Y otra cosa es que usted siga en sus trece de que ese búho hay que colocarlo ahí ¡pues, colóquele! Ya tendrá a los vecinos protestándole o diciéndole que qué bonito es. A nosotros no nos parece oportuno y nos parece además pobre, es una plaza que puede embellecer y se puede incluir mayor cantidad para embellecerla ¿que usted sigue en sus trece? Esa consignación presupuestaria es para la adquisición de un búho y si no lo pondría, diría para embellecer pero es que usted está diciendo que va a adquirir un búho, otra cosa es que usted ahora me diga lo que quiera pero esa consignación es para comprar un búho.

Sr. Escribano (PSOE): ¿Se puede saber quién es el escultor y dónde vive?

Sr. Alcalde-Presidente: Es un escultor que se llama Alejo Otero y que vive en el municipio.

En este momento se da por concluido el debate.

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de fecha 17 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de quince votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), diez en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 12/01 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

A) PARTIDAS INCREMENTADAS:

03 1210 623 05	Organo: Area de Administración General y Cooperación Programa: Administración General Subconcepto: Centralita telefónica CRÉDITO INICIAL -----0 CRÉDITO INCREMENTADO----- 603.766
03 1210 625 00	Organo: Area de Administración General y Cooperación Programa: Administración General Subconcepto: Mobiliario y enseres CRÉDITO INICIAL -----0 CRÉDITO INCREMENTADO----- 1.520.351
04 5110 611 39	Organo: Area de Vialidad, Seguridad y Protección Civil Programa: Vías públicas Subconcepto: Obras de saneamiento CRÉDITO INICIAL -----0 CRÉDITO INCREMENTADO----- 705.955
04 5110 611 30	Organo: Area de Vialidad, Seguridad y Protección Civil Programa: Vías públicas Subconcepto: Urb. glorieta Av. de España



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450335



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

CRÉDITO INICIAL -----0
CRÉDITO INCREMENTADO----- 1.346.978
04 5110 625 16 Organo: Area de Vialidad, Seguridad y Protección
Civil
Programa: Vías públicas
Subconcepto: Mobiliario urbano ornamental
CRÉDITO INICIAL -----0
CRÉDITO INCREMENTADO----- 2.412.000

TOTAL CREDITOS INCREMENTADOS 6.589.050

B) PARTIDAS MINORADAS:

03 1211 624 07 Organo: Area de Administración General y
Cooperación
Programa: Parque móvil
Subconcepto: Adquisición camión

CRÉDITO DEFINITIVO ----- 427.000
CRÉDITO MINORADO ----- 427.000

04 2220 623 11 Organo: Area de Vialidad, Seguridad y Protección
Civil
Programa: Seguridad
Subconcepto: Radar Policía Local

CRÉDITO DEFINITIVO ----- 720.337
CRÉDITO MINORADO ----- 720.337

01 4320 622 41 Organo: Area de Urbanismo y Medio Ambiente
Programa: Urbanismo y arquitectura
Subconcepto: Adquisición nave de servicios

CRÉDITO DEFINITIVO ----- 5.500.000
CRÉDITO MINORADO ----- 4.145.120

01 4340 601 20 Organo: Area de Urbanismo y Medio Ambiente
Programa: Parques y jardines
Subconcepto: Actuaciones en parques

CRÉDITO DEFINITIVO ----- 227.933
CRÉDITO MINORADO ----- 227.933

05 4220 622 36 Organo: Area de Cultura, Deportes y Educación
Programa: Enseñanza (Centros escolares)
Subconcepto: Acondicionamiento Pabellón
Polideportivo Valvanera

CRÉDITO DEFINITIVO ----- 1.068.660
 CRÉDITO MINORADO ----- 1.068.660
TOTAL CREDITOS MINORADOS ----- 6.589.050

TOTAL TRANSFERENCIA ----- 6.589.050
--

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 8.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.- Dada cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 17 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguientes facturas, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450336



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

EJERCICIO 1998			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
TELEFONICA	Cuotas de conexión, atrasos cuotas de abono, alta punto de red e instalación de equipo en local destinado a consultas de Hacienda	36.338,-	3404/98
TELEFONICA	Recibo de teléfono de la Centralita Ayuntamiento correspondiente a cuotas de abono mes de diciembre y llamadas mes de noviembre de 1998	613.257,-	4640/98
TELEFÓNICA	Ampliación centralita del extinguido P.M.S.	603.766,-	1470/99
S.T. HILO	Instalación música ambiental en Sala de Exposiciones Martín Chirino	54.319,-	1159/99
S.T. HILO	Suministro e instalación de equipo de sonido ambiental en Sala de Exposiciones Martín Chirino	157.019,-	1158/99

EJERCICIO 1999			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
MÉTODOS Y SISTEMAS	Adquisición de mobiliario para la Universidad Popular	418.491,-	738/00
TELEFONICA	Cuotas de conexión línea individual, cuotas de abono, alta punto de red e instalación equipo en Centro de Empresas	35.767,-	8592/00
TELEFONICA	Cuotas de conexión línea individual, cuotas de abono, alta punto de red e instalación equipo en Ayuntamiento	22.631,-	8593/00
CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	9ª Certificación liquidación de las Obras de Pavimentación Bº de la Hoya	7.228.032,-	3058/99

U.T.E. MONTEJANO, S.A. Y ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	Cantidad que completa la Certificación nº 5 de las Obras del Nuevo Colector en Urbanización Fuente del Fresno <i>Total Certificación</i> ***16.487.089,-pts.***	705.955,-	3956/99
IDEA VIVES	Suministro de mobiliario para el C.E.T. (Universidad Popular)	235.192,-	1686/99
IDEA VIVES	Suministro de mobiliario para las oficinas de la Universidad Popular	153.927,-	1686/99
CARASA	Rodapié colegio	64.032	20214297

EJERCICIO 2000

ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
METODE	Adquisición de vitrinas para el Museo de Artes Tradicionales Populares	2.575.000,-	7810/00
MÉTODOS Y SISTEMAS	Adquisición de mobiliario para el Centro de la Naturaleza	1.562.543,-	737/00
PALOMEQUE	Adquisición vestuario para el personal obras Parque de la Marina (Convenio INEM- Corporaciones Locales)	445.100,-	8227/00
TELEFÓNICA	Adquisición de equipos para el Centro de Salud Rosa Luxemburgo	71.403,-	8594/00
TELEFÓNICA	Adquisición de equipos para la Junta de Compras	47.602,-	5025/00
ASISPA	Teleasistencia domiciliaria mayo del 2000	189.322.-	TA/134/5/2 000A
FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL-SALA.	Pago primer plazo Convenio	400.000.-	0/242/SSR
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL SALA	Gastos de arbitrajes septiembre y octubre 2000	825.360.-	0/225/SSR
ABBOTT CIENTIFICA, S.A.	Adquisición tests de embarazo	20.188.-	1-13125-C
RON INVESTMENT, S.A.	Curso de natación mayores noviembre 2000	453.096.-	N00/776



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450337



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

RON INVESTMENT, S.A.	Curso natación mayores diciembre 2000	453.096.-	N00/777
INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A.	Valla informativa residencia personas mayores	191.400.-	7167/00
APADIS	Emergencia social: estancia en residencia de D ^a Francisca Jiménez Sánchez	80.000.-	09/00 y 10/00
JACARYAN	Folletos José Miguel Utande	300.000.-	393
MANUEL MARFIL BATISTA	Pintura pista velódromo	431.160.-	22/00
IMPRESA GARSO, S.L.	Tarjetas de visita Sección de Juventud	8.120.-	00/1376
PAPELERIA RUMBO	Adquisición libros de inglés	9.655.-	P-223-00
INTERNACIONAL AUSTRAL SPORT, S.A.	Adquisición de vestuario de invierno deportes	798.724.-	34361
MOYPE SPORT, S.A.	Protecciones postes de voleibol	80.504.-	00/718
LANIER ESPAÑA, S.A.	Alquiler fotocopidora servicios sociales mayo/junio/julio 2000	19.850.-	OP/I446020
LANIER ESPAÑA, S.A.	Copia adicionales deportes octubre, noviembre y diciembre 2000	2.017.-	OP/I485689
OCÉ-ESPAÑA, S.A.	Copias octubre del 2000	11.555.-	754391/1
OCÉ-ESPAÑA, S.A.	Mantenimiento fotocopidora de juventud noviembre del 2000	46.099.-	754391
OCÉ-ESPAÑA, S.A.	Mantenimiento fotocopidora de juventud diciembre del 2000	46.100.-	766565/1
OCÉ-ESPAÑA, S.A.	Mantenimiento fotocopidora de juventud noviembre del 2000	27.962.-	766565/2
PANIFICADORA J. MONTES, S.L.	Agape para Delegación de Personas Mayores	19.795.-	8406
MONTAÑA AZUL, S.A.	Refrigerador frío/ambiente Canal Norte	6.844.-	40276
MONTAÑA AZUL, S.A.	Cambio e higienización agua minera y refrigerador frío/ambiente Canal Norte	42.027.-	37573
LIZANA	Instalación videograbador en velódromo	111.047.-	200534
PALOMEQUE	Par de botas para mantenimiento	278.250	17941

PALOMEQUE	Vestuario invierno personal mantenimiento	894.780	17923
GUILBERT	Reposición papel fotocopidora	78.126	553136
GUILBERT	Reposición material informático	90.717	553135
GUILBERT	Cartuchos de tinta	90.195	553137
GUILBERT	Cartucho tóner	30.063	553134
MADEGAR	Reposición puertas deterioradas	256.592	12418
LIZANA	Instalación de alarma	333.050	200615
MADEGAR	Sustitución de puertas en colegio	181.163	12415
GYMSA	Diferencia contrato de mantenimiento IPC año 99	60.116	109304359
PUBLISTAMP	Rotulaciones de vehículo Policía Local	44.078	A2000350
SICE	Reparaciones en Avda. Euskadi	50.129	F4-0-00472
SICE	Reparaciones por vandalismo	308.565	F4-0-00471
SICE	Retranqueo en c/ Real	17.283	F4-0-00469
97-ELETEC	Instalación eléctrica en nave municipal c/ Naranjos	2.989.801	33/01
AUTOCARES CIUDAD LINEAL	Transporte colegio al Club de Campo	36.380	649/00
CARASA	Desmontaje losetas de goma	143.840	20213299
PAUTA	Adquisición de tóner	40.106	6084/00
PALOMEQUE	Vestuario invierno	1.994.080	17972
SIEMENS	Canon mes de octubre	1.113.539	130000192
SIEMENS	Canon mes de noviembre	1.113.539	1300000193
SIEMENS	Canon mes de diciembre	1.113.539	130000194

Nº 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 323, de 8 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 324, de 8 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 325, de 8 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 326, de 8 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 327, de 8 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 328, de 8 de marzo de 2001, nombramiento de funcionario interino, para ocupar una plaza de Auxiliar de Administración General en la Oficina de Circulación y Protección Ciudadana.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450338



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 329, de 8 de marzo de 2001, devolución de ingreso indebido.
- 330, de 8 de marzo de 2001, devolución de ingreso indebido.
- 331, de 12 de marzo de 2001, por la que se autoriza la ocupación de las oficinas números 30 y 32 del Centro Municipal de Empresas.
- 332, de 12 de marzo de 2001, por la que se autoriza la ocupación de las oficinas números 21 y 23 del Centro Municipal de Empresas.
- 333, de 12 de marzo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 334, de 13 de marzo de 2001, contratación laboral interina de un trabajador, para ocupar de plaza como Auxiliar Administrativo en la Sección de Educación.
- 335, de 13 de marzo de 2001, sobre aprobación de convocatoria y bases para la elaboración de una lista de espera de auxiliares administrativos para proveer interinamente vacantes que se produzcan en la plantilla municipal.
- 336, de 13 de marzo de 2001, por la que se autoriza a determinados Procuradores de los Tribunales para que se personen en nombre y representación de este Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo nº 452/00.
- 337, de 13 de marzo de 2001, adjudicando contrato de asistencia técnica.
- 338, de 13 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 339, de 13 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 340, de 13 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 341, de 13 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 342, de 13 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 343, de 13 de marzo de 2001, delegando la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa del Área Social y Cultural en el Concejal y miembro de la misma D. Rafael Justo Román Núñez.
- 344, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 345, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 346, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 347, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 348, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 349, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 350, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 351, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 352, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 353, de 14 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 354, de 15 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 355, de 15 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 356, de 15 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.

- 357, de 15 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 358, de 15 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 359, de 15 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 360, de 15 de marzo de 2001, ampliación de plazo para formular pliego de cargos en el expediente disciplinario incoado mediante resolución 187/01.
- 361, de 16 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 362, de 16 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 363, de 16 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 364, de 16 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 365, de 16 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 366, de 16 de marzo de 2001, por la que se autoriza la ocupación de la nave número 1-17 del Centro Municipal de Empresas.
- 367, de 16 de marzo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 368, de 16 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 369, de 16 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 370, de 19 de marzo de 2001, devolución de fianza definitiva.
- 371, de 19 de marzo de 2001, sobre modificación de la base cuarta de la convocatoria aprobada mediante resolución 335/01, de 13 de marzo, para la elaboración de una lista de espera de Auxiliares Administrativos.
- 372, de 19 de marzo de 2001, ANULADA.
- 373, de 19 de marzo de 2001, sobre excedencia voluntaria de funcionaria municipal por prestación de servicios en el sector público.
- 374, de 20 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 375, de 20 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 376, de 20 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 377, de 20 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 378, de 20 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 379, de 20 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 380, de 20 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 381, de 21 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 382, de 21 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 383, de 21 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 384, de 21 de marzo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 385, de 21 de marzo de 2001, por la que se autoriza una provisión de fondos con el carácter de anticipo de caja fija a una trabajadora municipal.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450339



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 386, de 21 de marzo de 2001, por la que se autoriza una provisión de fondos con el carácter de anticipo de caja fija a un trabajador municipal.
- 387, de 21 de marzo de 2001, por la que se autoriza una provisión de fondos con el carácter de anticipo de caja fija a un trabajador municipal.
- 388, de 23 de marzo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 389, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 390, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 391, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 392, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 393, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 394, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 395, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 396, de 23 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 397, de 23 de marzo de 2001, nombramiento de funcionaria interina para ocupar una plaza de Auxiliar Administrativo.
- 398, de 26 de marzo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 399, de 27 de marzo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 400, de 27 de marzo de 2001, por la que se delega la Presidencia del Espectáculo taurino a celebrar el día 31 de marzo de 2001.
- 401, de 29 de marzo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 402, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 403, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 404, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 405, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 406, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 407, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 408, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 409, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 410, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 411, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 412, de 30 de marzo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 413, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 414, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 415, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 416, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 417, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.

- 418, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 419, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 420, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 421, de 2 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 422, de 2 de abril de 2001, por la que se concede permiso sin sueldo a una trabajadora municipal.
- 423, de 3 de abril de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 424, de 4 de abril de 2001, por la que se autoriza el cambio de ubicación de quiosco sito en la Avda. de Maximiliano Puerro del Tell c/v a Avda. de Madrid.
- 425, de 4 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 426, de 4 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 427, de 4 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 428, de 4 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 429, de 4 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 430, de 5 de abril de 2001, sobre exhumación de restos en el Cementerio municipal.
- 431, de 5 de abril de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 432, de 5 de abril de 2001, sobre personación en el procedimiento ordinario 39/2001 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, y designación de Abogado y Procurador.
- 433, de 5 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 434, de 5 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 435, de 5 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 436, de 5 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 437, de 5 de abril de 2001, interposición de recurso de casación para ante el Tribunal Supremo frente a los Autos de 1 de febrero y 13 de marzo (recurso 1987/1996 dictado por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid).
- 438, de 6 de abril de 2001, por la que se resuelve de mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios en el Centro de Empresas.
- 439, de 6 de abril de 2001, por la que se resuelve de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios en el Centro de Empresas.
- 440, de 6 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 441, de 6 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 442, de 6 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 443, de 6 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 444, de 6 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450340



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 445, de 9 de abril de 2001, por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde las funciones propias de la Alcaldía durante los días del 10 al 15 de abril.
- 446, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 447, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 448, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 449, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 450, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 451, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 452, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 453, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 454, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 455, de 9 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 456, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 457, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 458, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 459, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 460, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 461, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 462, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 463, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 464, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 465, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 466, de 10 de abril de 2001, por la que se designa a determinada funcionaria, Técnico de Administración General, como Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.
- 467, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 468, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 469, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 470, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 471, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 472, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 473, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 474, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 475, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 476, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 477, de 10 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 478, de 11 de abril de 2001, adquisición de Eurodepósitos con plazo de 15 días.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 10.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A) DEL PARTIDO POPULAR REFERENTE A NUEVA DESIGNACIÓN DE COMPONENTES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Nº 9.130/01 DE REGISTRO)

La moción dice así:

““ANTECEDENTES

El Pleno Ordinario celebrado el 17 de abril de 1997 acordó por unanimidad aprobar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Popular cuyo contenido era el siguiente:

“1º.- Crear una Comisión de Medios de Comunicación prevista para la Televisión y para la Revista que estudie la regularización de estos dos medios locales unificándose en su gestión. Creándose un órgano que garantice los principios de democráticos de pluralidad, independencia y objetividad.

2º.- Antes del 17 mayo se presentará al Pleno el reglamento que se elabore en dicha Comisión.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo.”

Con fecha 25 de abril del mismo año y para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno mencionado. El Alcalde Presidente remitió escrito a los grupos políticos solicitando designación de la persona que por parte de cada grupo formarían parte de la Comisión de Medios de Comunicación.

Posteriormente los grupos recibieron convocatoria, firmada por la Concejala delegada de Prensa e Imagen, dirigida a los concejales designados por los grupos y orientada a reglamentar y marcar las directrices básicas de funcionamiento de la Comisión. En dicha reunión celebrada en el Salón de Plenos a las 17 horas del día 17 de junio, los presentes acuerda:

“Elevar una Moción conjunta al pleno del 19 de Junio con el siguiente texto: En cumplimiento de la moción aprobada en el Pleno de 17 de abril, se presenta para su aprobación la siguiente propuesta: Crear la Comisión de Medios de Comunicación prevista en dicha moción que estará



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450341



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

integrada por: - Un representante de cada grupo político municipal. - El Secretario que lo será el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.”

Según consta en el acta correspondiente al plenario del 19 de Junio la moción presentada conjuntamente por todos los grupos fue aprobada por unanimidad.

El dos de octubre de 1997, se firma convocatoria para celebrar reunión de la Comisión de Medios de Comunicación en el Salón de Plenos el día ocho a las diecisiete horas conforme al siguiente Orden del Día: 1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión del dieciocho de Junio. 2º Propuesta del grupo municipal de I.U. presentada en el mes de Junio.

Posteriormente y coincidiendo con la precariedad de recursos materiales y económicos y el malestar entre los trabajadores de Canal Norte TV, la comisión tras reuniones mantenidas con el personal fijo y colaboradores acordaron solicitar crédito extraordinario para salir del paso y mantener un mínimo decoroso y digno de emisiones.

Igualmente, la Comisión fue informada del Proyecto de modificaciones de la Revista “La Plaza de la Constitución”, previo comunicado, por parte del Sr. Jefe de Prensa, en el que se contemplaba los contenidos, secciones y recursos humanos y tecnológicos necesarios de la nueva revista. Se concluía el informe con el siguiente texto: “En consecuencia y teniendo en cuenta que el Presupuesto total de la sección asciende a 12.600.000 ptas. sin contar los sueldos del responsable de prensa, el redactor y la posible incorporación de un/a Auxiliar administrativo este proyecto es posible y únicamente resta el “placet” de la Comisión y de la Delegación de Comunicación.

Un segundo informe sobre el formato y la periodicidad de la Revista “La Plaza de la Constitución” fue remitido por el Jefe de Prensa y aceptado por la Comisión. El primer número de la revista renovada y remodelada correspondió a la segunda quincena de enero del noventa y ocho. En este ejemplar y en los sucesivos aparecían en la mancha los componentes de la Comisión de Comunicación con nombres y apellidos. Curiosamente, a partir del número correspondiente a la segunda quincena de julio de 1999, desaparece o se omite la composición de la Comisión, conservándose el resto de la citada mancha.

La Comisión mantenía su existencia, si bien no volvió a ser convocada por la responsable como consecuencia de estar inmersa en los graves problemas de segregación padecidos en el gobierno municipal de Izquierda Unida.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando que los acuerdos plenarios sobre la creación de los Medios de Comunicación no han sido derogados por ningún otro acuerdo de superior o igual rango, proponemos la siguiente:

MOCIÓN

1º Dada la nueva composición de la Corporación, solicitamos qu cada grupo político pueda designar al Concejal/a qu lo represente en la Comisión de Medios de Comunicación.

2º Se convoque dicha Comisión, con la periodicidad que se estime conveniente, para el impulso y desarrollo de la misma.

3º Recuperar los principios de pluralidad, independencia y objetividad para la Comisión de Medios de Comunicación y dinamizar el funcionamiento.

San Sebastián de los Reyes 17 abril de 2001.

Fdo. Mª Josefa Aguado del Olmo.””

Se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Cancho (PP): Simplemente quisiera hacer tres pequeñas puntualizaciones por si acaso no se ha entendido el tema de la mancheta. La mancheta es el apartado donde pone Sumario y tengo aquí un número de 16 de julio de 1999 y aparece: Edita Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Alcalde Presidente D. Angel Requena Fraile. Concejal Delegado de Prensa D. José Luis Gómez del Castillo. Comisión de Comunicación - aparecen todos los representantes de cada grupo en ese momento - Relación y Publicidad, Director, Redactor, Auxiliar de Redacción, Diseño, Maquetación, Fotografía, etc. Curiosamente esto se mantuvo hasta el número correspondiente a la segunda quincena de Julio del 99 y la mancheta ha cambiado: Edita Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Alcalde Presidente D. Angel Requena Fraile. Concejala Delegada de Prensa D. Minerva García Escobar. Director, Redactor, Auxiliar de Redacción, etc. y se omite ya los miembros de la Comisión. No sabemos quien dio esa orden porque nosotros desde nuestro Grupo entendemos que sigue vigente, aunque latente y sin actuaciones, la Comisión.

En los antecedentes hablaba que el Sr. Jefe de Prensa, en el informe que la Comisión aceptó sobre el cambio de lo que era antes la revista de



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450342



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

La Constitución al nuevo formato, pues que habría unas páginas dedicadas a la opinión de los Grupos Políticos y que se haría cada dos meses, y, además, recuerdo la justificación porque el Sr. Jefe de Prensa es cierto que todos los meses cuando era la publicación mensual tenía que ir recabando de los Grupos por favor que tiene que ir a impresión el artículo de opinión; excepcionalmente el Grupo Popular tenía siempre a punto su artículo de opinión pero otros Grupos eran más perezosos y no llegaban. En este sentido se quedó en dos meses para que diera tiempo a elaborar ese artículo de opinión. Pero, cuál es nuestra sorpresa que a partir de ese número que yo he indicado de la 2ª quincena de Julio del 99, desaparecen los artículos de opinión.

Por último, Sr. Alcalde, simplemente decirle que a usted que le gustan como a mí los números si ha observado usted la moción que ha elaborado el Grupo Popular que presentó el día 17, el Pleno ordinario del 97 fue el día 17, antes del 17 de mayo; seguimos, diecisiete horas del 17 de Junio, 17 de Abril, el Pleno se está celebrando el 19, según consta el acta del plenario de 19 de Junio, hoy es 19 y la moción se presentó el 17; son casi números mágicos. Espero de la amabilidad de todos los componentes de este Pleno que acepten la moción.

Sra. García (Concejal Delegada del Área de Servicios de Presidencia): Nos lo pide usted de una manera que no nos va a quedar más remedio.

Yo tengo una duda razonable en este aspecto y nosotros siempre hemos considerado que este tipo de Comisiones quedaban suspendidas en tanto en cuanto había configurado otro Grupo municipal de Gobierno. En cualquier caso, sea por nueva creación o por su continuidad lo vamos a poner en marcha otra vez.

También debo de decir que consultados los documentos a los que usted ha hecho referencia, agradablemente pero que creo que usted lo compartirá, muchos de los objetivos que en esas reuniones se tenían que era el mantenimiento y la continuidad en la emisión de televisión se han cubierto ampliamente; las instalaciones todos ustedes han tenido la ocasión de ver son más que dignas y además hemos conseguido que no sea oneroso para el Ayuntamiento y para el municipio el hecho de tener una televisión que, como todos sabemos, es un medio muy caro, porque hemos tenido el gran acierto de negociar con la CAM un proyecto de Escuela-Taller de Imagen que proporciona formación y trabajo a 16 jóvenes, con lo cual nosotros con este acuerdo conseguimos pagar mantenimiento, teléfono, luz y limpieza del edificio donde está instalado Canal Norte. Podemos estar todos satisfechos y ahora discutiremos de

otras cosas en la próxima Comisión pero, afortunadamente, ese tránsito tan deplorable, el estado en que trabajaban estos compañeros se ha superado muy gratificadamente. Ahora mismo hay 15 personas formándose y trabajando con lo cual tenemos una ayuda para que el resultado sea mejor en el trabajo de la televisión.

En cuanto a las publicaciones lo mismo. Ya nadie duda que La Plaza se edita religiosamente, rigurosamente cada 15 días, hemos puesto en marcha además otra revista cultural que es El Mirador, que tiene carácter bimensual, y la revista deportiva. En ese sentido hemos dado un tirón en cuanto a la información escrita y en Canal Norte evidentemente también.

Yo estoy absolutamente dispuesta a iniciar esto pero sí les pido, si les parece bien, que iniciemos esta Comisión; yo me ofrezco a hacer una memoria, hablar con números de cómo ha sido la gestión hasta ahora, tengan en cuenta que Canal Norte ha empezado a funcionar con regularidad a partir de este mes de Julio en las nuevas instalaciones, hemos tenido poco tiempo para valorar e incluso los programas no están consolidados, hay todavía algunas cosas que están por resolver, no hemos sido capaces hasta hace un par de meses de hacer un buen programa de deportes y ahora ya sí tenemos gente suficiente para ir a grabar todas las competiciones deportivas. Por tanto, todavía quedan muchas cosas por hacer y confío que con la intención de todos que es la de colaborar y ayudar podamos sacar todo esto adelante con mucha mejor disposición pero lo hacemos desde un balance de gestión. ¿Me permiten un año, de Julio a Julio? Dejamos las fiestas de agosto, hacemos un balance de un año de la gestión de la televisión y empezamos a funcionar con la Comisión si a ustedes les parece bien.

Sr. Alcalde-Presidente: Como complemento tengo que decir que la Comisión, tras consulta con el Sr. Secretario, hay que volverla a crear. Por eso a partir de la mancheta aparece una nueva Corporación, por tanto no existe la Comisión, había que crearla. Por tanto, esa Comisión hay que crearla de nuevo, la vamos a crear pero eso no va a impedir el funcionamiento desde el primer día en la línea que ha planteado la Concejala porque aquí hay un tema fundamental que es la garantía de la libertad del funcionamiento y que los medios municipales estén al servicio de todos. Por eso estaríamos dispuestos a votar a favor de la moción a pesar de esta consideración de inexistencia y, por tanto, la necesidad de volver formalmente a crearla.

El tercer punto de recuperar los principios de pluralidad estaríamos dispuestos si de lo que se trata es de impulsar los principios de pluralidad pero no de recuperar porque en ningún momento podemos considerar que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450343



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

esos principios están perdidos. Por tanto, habría que poner impulsar, seguir promoviendo ¿eh?

Sr. Cancho (PP): Yo creo que podría opinar el Sr. Secretario.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Secretario ¿sobre la existencia de la Comisión?

Sr. Secretario: Ustedes recordarán que cada vez que se constituye una Corporación, que surge un período de mandato, las Comisiones Informativas tanto las permanentes como las especiales se extinguen, es la nueva Corporación la que determina el número y la composición de las mismas. Ahí ya se adscriben mediante escrito de los respectivos Portavoces de Grupos Políticos los miembros que estén establecidos por acuerdo plenario. Pero recuerdo que en aquella ocasión, a raíz de aquella aprobación por el Pleno de una propuesta del Partido Popular, se emitió un informe por esta Secretaría en el que como conclusiones muy sucintas decíamos lo siguiente: "No estamos ante una Comisión Informativa, pues: ni se atribuye su Presidencia al Alcalde. Su existencia se vincula a una sola finalidad (estudio y elaboración de un Reglamento regulador del funcionamiento de la Televisión y Revista Informativa local) pero tampoco se prevé su extinción una vez se cumpla este objetivo. La designación del Secretario de la Corporación como integrante no especifica si es a título de tal (suponemos que es así) pero ocurre además que aquél sólo ostenta tal condición legalmente respecto de los órganos decisorios del Ayuntamiento (artículo 2 a 7 del RD 1174/1987) caso en el que no nos encontramos. Se establece voto ponderado en sus deliberaciones." Y hay que recordar que el Tribunal Supremo ha sentado en distintas sentencias, la más próxima de 30-11-95, que el voto es personal e indelegable y así lo reitera el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En definitiva, era una Comisión completamente atípica, creada por el Pleno, sobre cuya naturaleza de Comisión Informativa esta Secretaría discrepaba por los motivos que se contenían en el informe y cuyas conclusiones acabo sucintamente de leer. Por tanto, creo que es ciertamente precipitado tomar esta determinación de recreación salvo que el Grupo Popular acceda a ello. Insisto de todos modos que si las Comisiones Informativas tanto permanentes como especiales se disuelven cuando cesa el mandato de las Corporaciones Locales no menos deben de entenderse disueltas esas Comisiones que no eran tales a nuestro juicio sino que eran meros comisionados para un cometido específico que, en este caso fue un Reglamento Regulador de la Televisión y Revista Informativa municipal.

Sra. Aguado (PP): Sin entrar en el debate de la moción porque brillantemente la está llevando el Concejal correspondiente sí que me gustaría que el Sr. Secretario leyera o si no lo tiene aquí que lo vea que cuando se hizo la toma de posesión de esta Corporación además de aprobar el mantenimiento de las Comisiones Informativas y se dijo de todas las que existían en esos momentos y eso lo recoge. En todo caso que se vea.

Sr. Secretario: En principio todas cesan.

Sra. Aguado (PP): Sí y además habla de voto ponderado que no es legal. Bueno, en todo caso que se vea porque yo creo que con esa nota que recoge ese acuerdo será suficiente.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Con independencia de los problemas de forma, en el fondo, que es la creación y el funcionamiento de la Comisión nosotros estamos de acuerdo; por lo tanto, si la Comisión de la Corporación pasada se ha derogado o se ha extinguido con el mandato que se cree de nuevo y estamos de acuerdo con que se cree de nuevo, que funcione de nuevo que es el fondo de la cuestión y que me imagino que es lo que quiere el Sr. Cancho, que funcione esa Comisión.

Sr. Cancho (PP): Simplemente me va a permitir contestar a la compañera Concejala de Medios de Comunicación e Imagen. Decirla que efectivamente se ha mejorado, se han puesto más medios, más recursos humanos, la televisión Canal Norte tiene otras nuevas instalaciones pero este es el fondo de la cuestión y si usted observa el espíritu de mi moción va en cuanto a la forma; todo eso se ha hecho sin ninguna participación del resto de los Grupos y eso es lo que nosotros echamos de menos. O sea, hemos dado un plazo de la constitución de la nueva Corporación con el Sr. Alcalde-Presidente y ustedes los Grupos Políticos, dos primero y luego un tercero que se anexionó, que forman la Corporación desde el mes de Julio del año 99 yo creo que ha habido tiempo suficientes, hemos estado esperando más de nueve meses a ver si nacía la criatura y la criatura no nacía y este parto parece ya el parto de la burra.

La cuestión es que no nos han dado ustedes participación. Podemos debatir o no si el final de la exposición de motivos o antecedentes de que los acuerdos plenarios sobre la creación de la Comisión de Medios de Comunicación no han sido derogados ¡Sr. Secretario, no han sido derogados acuerdos plenarios! Oiga, porque entre una Corporación nueva hay acuerdos plenarios que no se derogan, continúan los acuerdos del anterior mandato, entiendo yo.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450344



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Por lo demás, yo simplemente quiero decir que nosotros no vamos a hacer de esto "causa belli" y como lo que pretendemos es nuestra participación en esa Comisión de Medios de Comunicación, la anterior o la que recreemos, estamos dispuestos a aceptar la transaccional que ustedes proponen.

Sr. Alcalde-Presidente: De acuerdo, Sr. Cancho. Entonces entendemos que en lo que estamos de acuerdo es con el contenido de fondo del punto primero y segundo que es volver a reunir una Comisión, si formalmente confirmado por Secretaría General si es preciso volverla a crear en los mismos términos que manifestaba su informe anterior, que es una Comisión atípica, indudablemente, pero se trata de conseguir unos objetivos. Y sobre el tercer punto le pediríamos lo de recuperar que haga esa modificación verbal en la que podemos estar también de acuerdo de impulsar, promover los principios, continuar con la pluralidad porque es lo que nos gustaría.

Sr. Cancho (PP): Sí, Sr. Alcalde. Yo le propondría el tercer punto "Dinamizar el funcionamiento desde los principios de pluralidad, independencia y objetividad para la Comisión de Medios de Comunicación".

Sr. Alcalde-Presidente: De acuerdo totalmente.

Sr. Cancho (PP): Decirle que nosotros lo que queremos es participación en esos medios, que ya lo dijimos y lo defendió nuestra Portavoz en su momento que lo que queríamos era participar de una Comisión que existe en otras instituciones cuando hay unos medios públicos que se mantienen con esas instituciones, se habló incluso aquí de la Comisión de Medios de Comunicación de Televisión Española y de Telemadrid, en donde están representados todos los Grupos Políticos para que ninguno de los Grupos y menos el de Gobierno domine y monopolice el medio.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. Cancho, debe ser que los números 17 y 19 efectivamente son mágicos y vamos proceder a la votación creo que por unanimidad.

Tras dar la Presidencia por concluido el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar la moción arriba transcrita, si bien pasando el punto tercero de la misma a tener la siguiente redacción: "3º. Dinamizar el funcionamiento desde los principios de pluralidad, independencia y objetividad para la Comisión de Medios de Comunicación".

B) DEL PARTIDO POPULAR SOBRE INICIACIÓN DE TRÁMITES CONDUCENTES A LA FIRMA DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO (Nº 9.131/01 DE REGISTRO).

La moción, literalmente, dice así:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad es responsable, por el decreto 25/2.000 de 17 de febrero, del Servicio de Emergencia y Rescate de la Comunidad de Madrid (SERCAM) y de las competencias en Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias, que desempeña de manera equitativa, solidaria, planificada y global.

El SERCAM tiene como misión garantizar la asistencia y traslado urgente de pacientes a un centro sanitario ante una situación de emergencia, en virtud de unos protocolos de intervención, y mediante la coordinación que realiza el personal médico del centro coordinador de operaciones. El dispositivo se pone en marcha a través del teléfono de urgencias 1-1-2.

La integración del dispositivo de emergencias entre Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid e INSALUD a través del Convenio Interinstitucional para la Atención de Urgencias Hospitalarias ha supuesto un avance esencial, a su vez, para la coordinación de todos los dispositivos de emergencia de la Comunidad de Madrid.

Los procedimientos operativos permiten durante 24 horas atender de forma automática, las demandas de asistencia sanitaria en función de los síntomas del paciente, los factores de riesgo y el menor tiempo de respuesta para recibir la asistencia más adecuada. El análisis de los tiempos de respuesta muestra que la media de llegada al punto de emergencia es de 13 minutos y 9 segundos.

Para realizar un servicio más completo se cuenta también con dispositivos de coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes con Madrid.

Los recursos materiales para cumplir su misión son: Un centro de coordinación en Las Rozas; cuatro bases en: Las Rozas, Coslada,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450345



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Lozoyuela y San Martín de Valdeiglesias; recursos móviles: dos ambulancias todo-terreno tipo UVI móvil, dos vehículos de apoyo, ocho ambulancias medicalizadas tipo UVI móvil, una ambulancia convencional, dos helicópteros medicalizados y un puesto médico avanzado.

En Recursos Humanos, el SERCAM cuenta con 113 profesionales especializados y de gran cualificación en la atención del paciente crítico en las situaciones más adversas de emergencia, rescate o catástrofe.

En el período 2000-2003, el SERCAM tiene previsto realizar los siguientes proyectos presentados recientemente:

- El tratamiento de paradas cardíacas mediante desfibriladores semiautomáticos mediante la formación y dotación de estos dispositivos para personal de centros con gran afluencia de público.
- La colaboración con agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil en materia sanitaria, a través de la formación como Técnicos de Emergencia Sanitaria, la coordinación y la dotación de material.
- La puesta en funcionamiento de los Vehículos de Intervención Rápida, los VIR diseñados específicamente para accesos rápidos.
- Coordinación de los Grupos Sanitarios de los Planes de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, mediante un equipo de coordinación y un equipo asistencial.
- Unidades de Apoyo a Desastres; el Registro Sanitario de Códigos Útiles en Urgencias y Emergencias Sanitarias (RESCUE); Campañas de Prevención, etc....

Uno de los aspectos que contribuirá a una mayor eficacia en la atención a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid es la reciente creación de la Primera Red de Helisuperficies Sanitarias de la Comunidad de Madrid, lo que permitirá a los Municipios de nuestra Comunidad alejados de Centros Hospitalarios reducir el tiempo y la distancia en caso de urgencia.

El objetivo es contar con una helisuperficie en cada Municipio de la Comunidad, situada lo más cerca posible de un Centro de Salud, lo que supone un punto de encuentro con personal especializado, seguridad para los tripulantes e intervinientes, mayor rapidez en la asistencia y poder

elegir hospital de destino en función de la patología del paciente, sin importar la distancia.

Para ello la Consejería de Sanidad está colaborando con los Ayuntamientos de la Comunidad que lo solicitan, mediante Convenio, para disponer en cada Municipio de la Comunidad de una helisuperficie donde los helicópteros del SERCAM puedan atender situaciones de emergencia de forma más eficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y por el beneficio que supone para la mejora en atención urgente de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, en función de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al PLENO DE LA CORPORACION para su aprobación por el mismo la siguiente,

MOCION

“Iniciar los tramites ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la firma de un Convenio con el fin de proceder a la construcción de una helisuperficie en nuestro Municipio, y de esta forma adherirse a la Red de Helisuperficies del Servicio de Emergencia y Rescate de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la atención necesaria en casos de urgencia en el menor tiempo posible. A tal fin, el Ayuntamiento participará en los términos y condiciones que, de mutuo acuerdo, se establezcan en el citado Convenio en materia de emergencias sanitarias y transporte aéreo medicalizado.”

San Sebastián de los Reyes, 17 de Abril de 2001.

Fdo. D^a M^a Josefa Aguado del Olmo.

Portavoz del Grupo Popular de S.S. Reyes.””

Sra. Escudero (PP): Yo creo que la moción ha sido lo suficientemente explícita, la exposición de motivos ha sido lo suficientemente amplia como para deducir la propuesta que queremos hacer desde el Grupo Popular al Ayuntamiento Pleno y es que como sabedores que conocemos la propuesta de este Ayuntamiento de trasladar el cuerpo de bomberos a San Sebastián de los Reyes creemos que es un buen momento para que se tenga en cuenta la construcción de este helipuerto en el momento en que se produzca el traslado y se adecue la instalación oportuna para este fin. Por eso entendemos que es un momento óptimo y pedimos a todos ustedes su aprobación.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450346



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): Después del magnífico alegato que nos ha hecho la Sra. Escudero sobre las bondades y la eficacia del funcionamiento del SERCAM es muy difícil manifestarse en contra de la suscripción de un Convenio o de la iniciación de los trámites para la suscripción de un Convenio. Lo que pasa es que yo quiero recordar a la Sra. Escudero que este Pleno ya se ha pronunciado el 18 de Febrero pasado sobre un Convenio a propuesta del SERCAM, por lo tanto, nos hemos manifestado todo el Pleno, por unanimidad, favorables a la suscripción de este Convenio, es más en Octubre del año pasado, cuando al SERCAM pertenecían los bomberos de la Comunidad de Madrid, desde este Ayuntamiento se hizo un ofrecimiento de ceder suelo para la instalación de un parque de bomberos con helipuerto.

En el caso concreto del Convenio del SERCAM al que yo hago referencia, me refiero al Pleno del 18 de Febrero, el acuerdo dice textualmente: "Visto el informe emitido por el Jefe de la Agrupación de Protección Civil, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Social y Cultural, ambos de fecha 15 de Enero actual, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:** Aprobar el Convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado. Es decir, estamos hablando de un Convenio con la Consejería de Sanidad, Servicio de Emergencia y Rescate de la Comunidad de Madrid (SERCAM). Es decir, en estos momentos el tema está en manos de la propia Comunidad que, yo no sé si por algún error, parece ser que no puede atender todos los compromisos que había fijado en ese Convenio. En cualquier caso, insistimos que eso no es óbice para que nosotros nos manifestemos favorablemente a los trámites para finalizar ese acuerdo.

Aprovechando el planteamiento de los Convenios de colaboración sí quería decir que a nuestro Grupo y al Equipo de Gobierno le gustaría o desearía que todo este tipo de Convenios que, en definitiva, se trata de conseguir economías de escala en el ámbito comunitario y que de alguna manera podían representar mejoras en los servicios a prestar a los ciudadanos, deberían ser Convenios que se negociaran en el marco del Pacto Local que venimos demandando las Administraciones Locales y que deberían contemplar un equilibrio entre las cargas y los beneficios que esto resultara. Estoy convencido, en eso estaremos todos de acuerdo, que en el marco de ese Pacto Local y en la Federación Madrileña de Municipios se deberían de abordar este y otros posibles Convenios de cara a incrementar la eficacia de muchos de los servicios que se prestan a los ciudadanos. En cualquier caso, debería contemplar también la financiación de los mismos. Este es un comentario adicional que no quita para que el Ayuntamiento o el Gobierno se manifieste favorable a

finalizar los trámites para que el Convenio se pueda firmar pero el Pleno ya ha aprobado el Convenio con el SERCAM.

Sra. Escudero (PP): Sr. Merino, me alegro mucho que usted comparta al igual que mi Grupo político los beneficios y las bondades que está teniendo este servicio de urgencia (SERCAM) porque realmente es uno de los servicios que tiene un funcionamiento eficaz y rápido dentro de la Comunidad de Madrid en la atención a personas con heridas o accidentes graves.

Por otro lado, decirle que lo que solicito en la moción es que se hagan los trámites para tener en cuenta la superficie de un helipuerto. Ya sabemos que hay un Convenio que se hizo para unificar también con Protección Civil pero en este caso lo que pedimos es que se llegue a un Convenio para crear la superficie de un helipuerto y así agilizar los trámites de traslados y los transportes se agilicen con mayor frecuencia y con más rapidez a los Centros hospitalarios próximos.

Sr. Alcalde-Presidente: D^a Mar Escudero, estamos de acuerdo en que puede haber un complemento pero en el acta del Pleno ordinario del 19-10-2000 en una intervención que hace esta Alcaldía-Presidencia, se dice textualmente: "Iniciar la incoación para la instalación de un Parque de Bomberos en San Sebastián de los Reyes que lleva aparejado un helipuerto para formar parte de la red que quiere poner la Comunidad de Madrid en funcionamiento para que todos los municipios de la región tengan un helipuerto para los servicios de emergencia, para los servicios del SERCAM, para todos los servicios que presta el 112". Este fue el ofrecimiento que se hizo en su momento. Después parece ser que la Consejería de Sanidad nos ha planteado la posibilidad de que, aparte y una vez que el servicio de bomberos se ha ido, pueda haber otro helipuerto de estas características, más próximo a los centros de salud. Esto nos une al otro problema un poco de carencias asistenciales en materia de salud que supongo que es al que usted se está refiriendo y en el que estamos de acuerdo pero, en ese sentido estamos de acuerdo y vamos a votar a favor, pero la idea inicial como los bomberos estaban pensábamos que con este helipuerto iba a ser suficiente. Lo que ocurre es que como estos terrenos todavía la Comunidad de Madrid no se ha manifestado definitivamente cuál es el plazo de construcción, estamos de acuerdo entendiendo su propuesta como introducir un elemento adicional que permita una rápida construcción. Pero estamos de acuerdo.

Sra. Escudero (PP): Comentamos entre los compañeros que evidentemente los bomberos no tienen nada que ver, es que se refiere al



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450347



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

SERCAM, al Servicio de Emergencias. Es decir, estamos hablando de dos cosas distintas, Sr. Alcalde.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Es que no nos han avisado que no tiene nada que ver los bomberos con el SERCAM.

Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, si estamos de acuerdo. Yo en octubre hacía referencia a los servicios del SERCAM donde estaban incluidos los bomberos pero, en todo caso, si hacemos un helipuerto es una cosa pequeña, ojalá mañana mismo en el Parque de La Marina se pueda dibujar, se pueda acotar para que todos los vecinos puedan tener un helicóptero en caso de necesidad de salud pública.

Sra. Escudero (PP): Sin ánimo de polemizar sobre este tema, sin ánimo de frivolizar, creo que la moción tiene un contenido lo suficientemente serio como para no inducir a bromas y a situaciones grotescas que me parece que no tienen ningún calado aquí. Estamos hablando de un servicio serio y de una propuesta concreta. Le digo, sin ánimo de polemizar, hemos debatido la moción, ustedes han manifestado su intención de voto, que he entendido que va a ser de apoyo a la moción y sin más, les ruego el rigor y la seriedad que lleva este tema, de hecho yo personalmente he trabajado durante varias semanas en esta moción y creo que merece un respeto.

Sr. Alcalde-Presidente: Indudablemente requiere el respeto y el rigor, estamos hablando de temas de salud, por lo tanto, es muy oportuna su intervención final.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita.

C) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL PREMIO CONCEDIDO POR INICIATIVA MANOS BLANCAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001.

A indicación de la Presidencia, el Secretario de la Corporación procede a dar lectura íntegra de escrito que, textualmente, dice así:

“Los Grupos políticos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes presentan para su aprobación la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL que a continuación se detalla, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

La entidad Iniciativa Manos Blancas ha concedido cada año un premio a personas y colectivos que se han distinguido por su resistencia pacífica y democrática contra el terrorismo y por su defensa de las libertades y del estado de derecho en el País Vasco.

En la reunión conmemorativa del asesinato del profesor D. Francisco Tomás y Valiente (15 de febrero de 2001) se adoptó la decisión de asignar el premio de este año, de entre las propuestas recibidas, a los Concejales del Partido Popular y el PSOE en el País Vasco.

Como consecuencia, la Corporación municipal de San Sebastián de los Reyes, reunida en Pleno, acuerda realizar la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Primero: *Hacer llegar el apoyo y agradecimiento por la invitación al acto de entrega del premio del año 2001 de la entidad Iniciativa Manos Blancas, que se celebrará el próximo día 21 de abril en el Polideportivo Municipal de Ermua "Miguel Angel Blanco", así como nuestra más firme solidaridad con todas las víctimas del terrorismo.*

Segundo: *Autorizar expresamente a la entidad Iniciativa Manos Blancas a que hagan público nuestro apoyo al mencionado acto.*

San Sebastián de los Reyes, 18 de abril de 2001.

Partido Popular (Fdo), Izquierda Independiente (Fdo), Partido Socialista Obrero Español (Fdo) e Izquierda Unida (Fdo)."

Sr. Alcalde-Presidente: *Estamos refiriéndonos a esos temas de extrema gravedad y que más preocupan a la ciudadanía y, en este sentido, como el acto se va a producir de forma inmediata es por lo que se les enviará a través del fax la comunicación aprobada por este Ayuntamiento.*

Sra. Aguado (PP): *Esta moción que comparto al cien por cien, que ha sido pedida a todos los Ayuntamientos de toda España por parte de Manos Blancas pero también nos pedían que ese apoyo no solamente se quedara en una moción sino que se pudiera contribuir a la financiación de esas actividades relacionadas con este acontecimiento y en este caso no sé si el Equipo de Gobierno tiene pensado contar con alguna cantidad como aportación para contribuir en los gastos que ocasionan todos estos temas. En este caso, si se cree conveniente por parte del Equipo de Gobierno,*



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450348



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

nosotros entendemos que sí que se podría hacer alguna pequeña aportación o si ya tenían pensado por otra vía que no fuera por Pleno, si es así, que se nos comente si se podría hacer.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo llevaremos a una reunión de Portavoces, lo que ocurre es que no hemos tenido la oportunidad todavía de hablar con ellos porque la comunicación ha llegado hace muy poco, en el sentido de cuál sería la aportación razonable para cubrir los gastos que es lo que nos gustaría llevar a efecto. Entonces, una vez hablado en una reunión de portavoces, se establece una cantidad de aportación simbólica para cubrir los gastos de funcionamiento que es lo que pretende.

Sra. Aguado (PP): Yo, no obstante, voy a acudir al acto aunque lo manden por fax, si quieren lo doy yo misma.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de todos los miembros que lo componen, **suscribe y aprueba la Declaración Institucional anteriormente transcrita.**

Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Da comienzo el turno de preguntas:

Sra. Aguado (PP): En principio la pregunta que tenemos para este Pleno es que sabemos que se ha contratado recientemente a un profesional externo para llevar la Dirección de las obras del Peri por casi cinco millones de pesetas. Queremos saber qué proceso y criterios se ha seguido para llevar a cabo esta contratación.

Nosotros, en el Pleno pasado hicimos una serie de preguntas, puedo decir que el Sr. Montilla hizo tres que solamente han contestado una, que la Sra. de Diego hizo dos y no se le ha contestado a ninguna y yo realicé cinco preguntas y tres han sido contestadas.

Se inicia el turno de respuestas:

Sr. González Martín (Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras): Sobre la pregunta que se hace sobre la contratación por parte del Ayuntamiento de una dirección facultativa para llevar la 3ª fase del Peri que ya ha comenzado, se ha hecho con la normalidad que precisa, se ha comunicado a cuatro empresas, a cuatro direcciones facultativas, se han recibido las propuestas y se ha elegido la que mejores garantías económicas, de calidad y de conocimiento del municipio pues han considerado los técnicos que se valoraban y, en ese sentido, se ha

contratado una persona que además conoce ya en parte el desarrollo y el planteamiento del Peri.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): Voy a proceder a contestar una serie de preguntas que se realizaron en el último Pleno. Yo tenía anotadas pendientes de contestar dos al Sr. Montilla, lo que pasa es que la primera de las que hizo y que hacía referencia a un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II, yo verificados los antecedentes he sacado dos Convenios que existen con el Canal de Isabel II vigentes. Por lo tanto, lo que voy a hacer es pasarle copia al Sr. Montilla para ver qué aclaración precisa y sobre cuál de ellos se refiere. Aquí están, se los daré a continuación y cualquier ampliación se la daré con posterioridad.

Respecto a la segunda pregunta que hizo el Sr. Montilla es sobre la dotación de sonómetros portátiles a la Policía Local. La Policía Local tiene eso en dotación en su equipamiento, lo que sucede es que a lo mejor no coincide el momento en que alguien hace ruido con el que la patrulla tiene el sónometro vigente. Por tanto, sí que tienen y lo único que yo les solicitaría es que si considera que se debe hacer alguna actuación específica, en algún ámbito territorial determinado, pues que se dirija a nosotros y desde Policía Local se actuará con controles en momentos determinados para tratar de acabar con ese problema.

Había otras dos preguntas que hizo la Sra. de Diego y que eran sobre los trámites que estaban haciendo para la elaboración de un censo de empresas industriales con calificación medioambiental en vertidos. Esta es una actividad que se está iniciando en la mayoría de los Ayuntamientos, esto no significa que haya Ayuntamientos que vayan más adelantados que nosotros, lo que sí le puedo decir que nosotros estamos en las labores preliminares de la confección de este censo; es decir, la determinación de la composición de las bases de datos necesarias para elaborar este censo. Esto debe ir acompañado, una vez instrumentalizado, de un trabajo de campo importante para actualizar. Yo tengo aquí un par de borradores de los cuestionarios que se van a realizar y que, con mucho gusto, se los podré aportar aunque, insisto, que estamos en los albores de lo que podía ser el inicio de la confección de ese censo al que usted hace referencia y que, en definitiva, vendrá soportado con respecto a la ley sobre este asunto que es el establecer qué vertidos están sometidos a evaluación de impacto medioambiental, los que están calificados ambientalmente por la CAM o los que son calificados ambientalmente desde los propios Ayuntamientos. Me imagino que hablamos de eso y en eso estamos en el inicio de los trabajos.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450349



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

También hizo una pregunta sobre el aparcamiento de la Plaza de la Fuente. El parking de la Plaza de la Fuente es una iniciativa de los pequeños comerciantes de la zona, surgió a iniciativa de ellos con el apoyo de Acenoma y desde esta Concejalía se han mantenido diversas reuniones, el papel del Ayuntamiento en este asunto es ceder el suelo y facilitar la construcción de ese aparcamiento y el compromiso por parte de la Asociación de Comerciantes es el de hacer los estudios tanto técnicos como de viabilidad del propio proyecto. Nosotros estamos colaborando con ellos y les estamos facilitando tanto los planos de conducciones y demás para que puedan hacer una evaluación tanto económica como de viabilidad del propio parking. En ese sentido, estamos en disposición colaboradora en aquellos aspectos que el Ayuntamiento entiende que debe de abordar, que es ceder el suelo y, en su caso, tratar de ayudar en alguna de las cuestiones que puedan suscitarse para facilitar que ese proyecto llegue a buen fin.

Hay dos preguntas de la Sra. Aguado que yo quiero no tanto responder sino decir que hablaba sobre un manual de mociones que pedía al Equipo de Gobierno. El Equipo de Gobierno está planteando un manual o una especie de Reglamento de funcionamiento de los Plenos que ha facilitado una copia, yo entiendo exactamente el alcance de esa pregunta o ruego pero yo quiero responderla.

Luego hay otra cuestión que planteaba la Sra. Aguado que afectaba a la situación personal de un miembro de esta Corporación. Sobre este asunto quiero decir que yo entiendo que eso afecta a la privacidad de las personas. En aspectos que afectan a cualquiera de los componentes de este Pleno el afectado debe ser el primero en enterarse y debe ser potestad del mismo el hacer público o no aquello que le afecta.

Sobre las farolas que se están retirando de la Plaza. Estamos guardándolas, lo que pasa es que a mí me ha sorprendido el tema pensando que era una cosa que tenían algún valor más importante; me cuentan los técnicos – no sé si es verdad – que se pueden comprar porque están en comercialización y que no datan de hace mucho tiempo sino que tienen una implantación reciente. No obstante vamos a tratar de conservarlas para poderlas aprovechar.

Y sobre un escrito de los vecinos de Rosa Luxemburgo, se ha recepcionado y se ha pasado tanto a Policía Local como a Policía Nacional sobre las quejas por molestias y ruidos, que es el procedimiento habitual cuando hay este tipo de cuestiones.

Yo creo que con esto no dejo ninguna otra sin responder y si fuera así me lo comenten que yo, con mucho gusto, trataría de responderles.

Continúa el turno de preguntas:

Sr. Escribano (PSOE): Yo hace tiempo que no intervengo en los Plenos pero quiero que quede constancia en el acta de lo que hoy me ha pasado. Hoy cuando he llegado a las seis y cuarto a mi despacho me he encontrado con que toda la documentación que tenía en los cajones ha aparecido en cajas precintadas, yo creo que estará dentro. Yo hago una pregunta a los Concejales de este Ayuntamiento ¿a alguno de ustedes le ha pasado eso cuando les han cambiado el suelo, que es la disculpa que se me viene dando? Yo creo que no. Yo sí que le he pedido al Secretario que levante informe y mañana pasará por Registro que el Sr. Alcalde haga un informe o pida información de lo que ha pasado. Yo no quiero pensar mal pero tampoco quiero abrir las cajas no sea que me encuentre alguna sorpresiva.

Sr. Presidente, me he encontrado estos días en la prensa dos noticias, una que usted iba a ingresar en mi partido, enhorabuena, y otra en Norte Megazine donde dice que Angel Requena Fraile, el gran impulsor del desarrollo urbano de San Sebastián de los Reyes. Cuando yo leí esto solté una carcajada y los que estaban a lado también porque que me digan los vecinos qué hay aquí, qué desarrollo se ha hecho en San Sebastián de los Reyes porque el mucho o poco que había venía de los proyectos socialistas. Le voy a decir, Moscatelares desde el 94 ¿qué va a pasar con Moscatelares? La Avenida de España si no es por el compañero Pepe Caballero, de Alcobendas, todavía estaría parada ¿cuándo se va a terminar la avenida de España? Dehesa Vieja, hoy en día el índice que más vecinos tienen vivienda en Fuente el Saz, Algete, San Agustín, El Molar son vecinos y chavales jóvenes de San Sebastián de los Reyes que se nos han ido. Dehesa Vieja todavía no tenemos nada, nada. El Plan General que usted sabe que se presentó en Junio y donde yo fui sustituido todavía está paralizado. Sr. Requena, por el bien de este pueblo, pregunta o ruego, póngalo en marcha. Eso sí que es impulso y desarrollo a este municipio. ¿Las entradas cuándo se van a hacer? El nudo 21, el nudo 19; Sr. Requena eso sí que es impulso y desarrollo. ¿Es verdad, Sr. Requena, que su calle ha sido una de las asfaltadas ahora? ¿Es verdad, Sr. Requena, que a su calle le han puesto carril bici ahora? ¿Es verdad, Sr. Requena, que a su calle le han pintado los pasos de cebra? ¿Es verdad vecino de San Sebastián de los Reyes que está el pueblo hecho una mierda? Así es, ese es el impulsor. Yo haría una nota de prensa, Sr. Alcalde, y diría "miren disculpen, mi perfil no es ese, yo seré una buena persona, seré todo lo que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450350



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

sea pero impulsor del desarrollo urbano de San Sebastián de los Reyes tampoco."

Disculpe, Sr. Alcalde, hoy estoy un poco molesto con lo que me ha pasado, no pensaba intervenir pero es que a uno le hierve la sangre viendo esas declaraciones y luego pasando lo que me ha pasado. Disculpe si le he molestado pero yo sentiría rubor de que pusiese ahí que soy el impulsor del desarrollo porque San Sebastián de los Reyes lleva, el próximo día 22 va a hacer siete años, el 22 de Abril tomó usted el Ayuntamiento con los votos del Partido Popular, si hubiese desarrollado usted San Sebastián de los Reyes tendría ahora un niño de siete años rollizo; ahora mismo tiene un embrión metido en un bote, Sr. Alcalde.

Yo no sé si esto es una entrevista pactada, como usted dice de las mías, hay otras que en la parte de arriba pone publicidad y se pagan, no sé como lo habrá hecho pero impulsor y desarrollo en San Sebastián de los Reyes esperemos que venga.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí quiero decirle una cosa, usted mañana puede pedir explicaciones de lo que ha ocurrido en su despacho, a mí me parece un hecho grave, nadie tiene que entrar en el despacho de ningún Concejál mover las cosas sin contar con él y, por tanto, esta Alcaldía va a abrir una investigación; el resultado de la investigación puede ser simple, se han cambiado los suelos y a lo mejor alguien haya entrado ahí. Creo que no es correcto, creo que es una cosa criticable y como tal tengo que abrir directamente una investigación de lo que ha ocurrido en su despacho.

A continuación ha hecho una serie de preguntas a partir de unos artículos de prensa. A mí su partido o el partido en el que estaba usted militando me merece, como cualquier organización democrática, todos los respetos del mundo y nunca utilizo el término nunca pero, Sr. Escribano, no voy a militar en el Partido Socialista, Sr. Escribano no voy a militar. A corto plazo esta persona, independientemente de su condición de Alcalde, como persona que quiere transformar y mejorar las condiciones de vida, está participando en un proyecto de construir algo que mejore la deteriorada imagen de la izquierda. Como es un debate político usted hace una pregunta, está diciendo en todas partes que actúo en función de que quiero entrar en el Partido Socialista; si yo hubiera querido entrar en el Partido Socialista lo habría hecho. Perdonen, no es cuestión de entrar en ese debate, ruego que me disculpe el Partido Popular, pero quiero aclarar aquí ante todo el mundo que esta persona, con todo el respeto que tiene al Partido Socialista, con lo que me parece que debe de hacerse de colaborar todas las fuerzas políticas, no está en su pensamiento la integración y la militancia en ese partido. Quiero dejarlo

claro rotundamente, insisto con todo respeto y sin entrar en discrepancias porque creo que hay que colaborar entre todos, no rotundamente. Si aparece en los medios otra cosa no puedo estar desmintiendo todo lo que aparece en los medios. Mire, Sr. Escribano, por talante, cuando yo veo en una revista que aparece "el gran impulsor del desarrollo urbano" a mí esas cosas me parecen para una ciudadanía madura más contraproducentes que positivas. Yo respeto muchísimo a la gente; cuando veo lo de gran impulsor a mí esos términos no valen, esa es la política falsa en la que yo no creo, lo que se tiene que ver es lo que se hace todo los días y en ese sentido San Sebastián de los Reyes no está desarrollado como a todos nos gustaría, y en ese sentido hay muchos fallos, retrasos y problemas indudablemente esta Alcaldía tiene responsabilidad y la asume. En ese sentido ha planteado una serie de cosas con las que quiero terminar. Moscatelares, en el momento en que se apruebe provisionalmente Moscatelares en Mayo está resuelto el problema urbanístico a raíz de los informes técnicos que tenemos; entonces tenemos que aprobar provisionalmente en el mes de Mayo el Plan General de Ordenación Urbana. La Avda. de España como sabe está desbloqueada, usted dice que es Pepe Caballero, no sé quién le dedicó más noches a este tema si Pepe Caballero u otras muchas gentes de este municipio pero las obras de la Avda. de España terminarán en el mes de Julio. Dehesa Vieja, hay compromiso formal de la Comunidad Autónoma, que es copartícipe para el Plan de Viviendas, que en el momento en que aprobemos provisionalmente, en diez días se adjudican las obras. Por tanto, si logramos el objetivo de aprobar en mayo el Plan General de Ordenación Urbana provisionalmente, diez días más tarde, que no serán diez días porque estas cosas se llevan más tiempo, podrán empezar las obras.

En cuanto a la pregunta de las entradas, como sabe se desbloqueó por gestiones con los propietarios del suelo y en estos momentos están a punto de adjudicarse las obras; lamentablemente no nos explicamos cómo no están ya las máquinas y hay que seguir presionando.

Luego habla usted de que la calle de esta Alcaldía que lleva siete años y se acaba de asfaltar y que se ha cubierto un vertedero. ¿Quiere creer usted que en las elecciones pasadas, en el año 99, se repartió en toda mi urbanización un panfleto de otro Grupo Político diciendo miren como está la calle del Sr. Alcalde para que vea como puede estar el resto del pueblo? Precisamente todos los vecinos de mi calle decían seguramente tenemos la calle así de basura porque aquí vive el Sr. Alcalde y me conocen. Cuando usted hace un comentario de ese tipo, por favor, les puedo presentar a todos ustedes ese panfleto poniendo como modelo de antipropaganda. Ese panfleto se repartió por todas las viviendas como muestra de lo que es una calle basura y abandonada. Y eso se ha metido a



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450351



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

mi pesar como conoce mucha gente, que lo metió el Técnico dentro del Plan de asfaltado al mismo tiempo que se hacía el polígono industrial y la Avda. de la Sierra. Plantear que donde vive el Sr. Alcalde no se puede asfaltar y el Sr. Alcalde se tenga que estar escondiendo porque le da vergüenza todas estas cosas me parece tremendo. Pero usted está en su derecho de denunciar esas cosas. Esa es la política de la que yo huyo, Sr. Escribano.

Sr. González Martín (II): Ha acabado el Sr. Escribano su intervención diciendo que este pueblo es una mierda y no ha tenido gran calado en las personas que hay aquí porque son lo suficientemente serias para darse cuenta de que se ha asfaltado la calle donde vive el Sr. Alcalde, se ha asfaltado también la calle donde vive el Sr. Matías, podíamos decir que lo hemos asfaltado para que el representante del Partido Popular tenga una calle digna; se ha asfaltado la calle Federico García Lorca, se ha asfaltado la calle Avda. de la Sierra, se están arreglando las calles Pedro Colmenar, San Onofre, San Roque, Postas, Higuera, Real Vieja, Real, se van a arreglar un montón de calles y en ningún caso hemos preguntado a los vecinos que viven allí; lo único que hemos hecho es ver en qué situación estaban las calles y promover una acción del Gobierno para arreglar esas calles del Peri que, como he dicho, conllevan un número de calles donde viven una inmensa parte de esta población; se ha hecho un parque lineal donde, precisamente donde usted vive, no se ha hecho en otro sitio porque precisamente se podía hacer allí. Se ha hecho una limpieza de areneros y se va a ajardinar las zonas que dividían las casas en la zona nueva donde usted vive y no porque usted viva ahí sino porque nos lo han planteado los vecinos. En ese sentido, usted preguntaba la fecha, a finales de Julio-Agosto estará terminado el nudo de la Avda. España y hoy comienza el asfaltado de la zona sur, como usted sabrá la zona norte del Polígono Industrial ya se ha asfaltado y la zona sur se va a comenzar el fresado esta misma noche para continuar con el asfaltado. En definitiva, lo que el Equipo de Gobierno hace es valorar la situación del municipio, considerar las necesidades que tienen los vecinos del municipio, poner columpios donde los vecinos lo necesitan, poner bancos donde los vecinos lo necesitan, asfaltar las calles que lo necesitan; se va a asfaltar la calle San Onofre y algunas calles más. Todo esto junto con las obras del Peri. Yo creo que los vecinos, tanto en la calle donde vive el Sr. Alcalde que estaba muy mal y que como bien ha dicho él hasta la oposición lo criticaba, no se ha hecho un carril bici, se ha hecho un paseo peatonal lo mismo que en la C/ Miguel Hernández porque son calles que daban posibilidad para hacer un paso peatonal; ojalá la inmensa mayoría de las calles del municipio nos permitieran hacer paseos peatonales y bulevares para dar mayor realce a nuestro municipio. Se están arreglando las plazas ajardinadas del municipio, se está haciendo un gran esfuerzo en todo esto

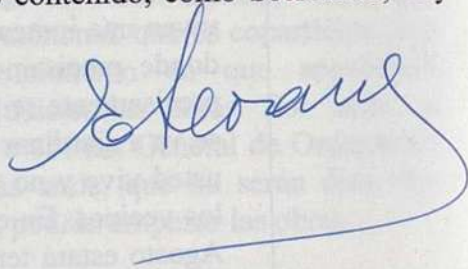
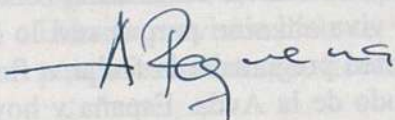
y lo valoran los ciudadanos, y porque lo valoran no piensan que San Sebastián de los Reyes sea una mierda sino que San Sebastián de los Reyes, provisionalmente y durante un tiempo, va a estar rodeado de unas obras que van a permitir tener un pueblo remodelado y a la altura de otros pueblos que muchas veces nos fijamos como imagen cuando vamos de visita pero no vivimos allí. Yo creo que San Sebastián de los Reyes no es una mierda, creo que la mayoría de los vecinos de San Sebastián de los Reyes considera que no es una mierda sino que sencillamente estamos en obras y todo el mundo sabe lo que es una obra en una casa, vamos a procurar terminarlo lo antes posible y causando las mínimas molestias.

Sra. Aguado (PP): Yo quiero hacerles un ruego, de verdad trabajen por y para el pueblo y déjense en paz de tantos chismes y cosas porque la imagen es vergonzosa, las cosas que se dicen hoy en este Pleno discútanlas en los juzgados si es que tienen que decirse algo.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias, Sra. Aguado, ese sería mi gusto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 20,55 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

A 450352

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 19 de Abril de 2001, se ha transcrito en veintiocho folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450324 a 450351.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Mayo de 2001.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horeajada.